

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA	FR-GEC-003
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MINIMA CUANTIA	Fecha Aprob: 27/12/2022
		Version.01

DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	SECRETARIA DE AMBIENTE, AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	RONALD FELIPE SALAZAR ABRIL – SECRETARO DE AMBIENTE, AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
OBJETO CONTRATAR:	A OBRAS DE PROTECCION EN EL PREDIO DE RESERVA HIDRICA LOTE 14 PROPIEDAD DEL MUNICIPIO PARA LA CONSERVACION Y CUIDADO DEL NACEDERO SAN JOSE DE LA MONTAÑA UBICADO EN LA VEREDA CALLEJON - MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA.
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
FECHA:	OCTUBRE DE 2023

El presente estudio previo es el soporte para elaborar el proyecto de pliego, el pliego de condiciones y el futuro contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Numeral 1° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, como justificación para realizar proceso de selección para la escogencia de una persona natural o jurídica nacional o extranjera que pueda satisfacer la necesidad del objeto a contratar.

La Constitución Política señala en el artículo 2° como fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación”.

Que es necesario que los Alcaldes cumplan y hagan cumplir la Constitución y la Ley, tal y como lo señala en artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, como también de dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación del servicio.

Que es obligación de la Administración Pública adelantar todos sus procesos con observancia de los principios orientadores de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA	FR-GEC-003
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MINIMA CUANTIA	Fecha Aprob: 27/12/2022
		Version.01

El Municipio es considerado como una Entidad Territorial de la división político-administrativa del Estado y una de las finalidades del mismo, es velar por el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Que para esto se tiene que la planificación municipal como fundamento de la gestión pública y como una actividad permanente, bajo la responsabilidad de la alcaldesa y su equipo de la Secretaría de Ambiente, Agricultura y Desarrollo Rural y con la participación activa de la comunidad; la cual deberá garantizar el uso adecuado de los recursos municipales, con el fin de propiciar una mejor calidad de vida y el desarrollo integral y sostenible del municipio. A partir de la planificación territorial los gobiernos locales podrán, a través de la identificación de sus opciones estratégicas, transformar la realidad actual y alcanzar el futuro deseado por su comunidad.

Dentro de las funciones asignadas a la Secretaría de Ambiente, Agricultura y Desarrollo Rural está la de brindar el mejor servicio de gestión en las labores administrativas y todos los programas ambientales para el normal desarrollo del cumplimiento de los fines del Estado y asignadas por la ley a las entidades públicas territoriales, para llevar a un feliz término todas las actividades, acciones y/o estrategias de reforestación, protección, conservación y recuperación que sean necesarias para satisfacer a la comunidad.

El agua se colige como una necesidad básica para el hombre por ser un elemento indisoluble y a la vez ser el recurso universal esencial para la existencia del ser humano. El agua en el ordenamiento jurídico colombiano tiene una doble connotación pues se erige como un derecho fundamental y como un servicio público.

La Constitución Política señala en el Artículo 80. *El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas.*

Que en función del artículo del DECRETO 1007 DE 2018 (Junio 14) *"Por el cual se modifica el Capítulo 8 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la reglamentación de los componentes generales del incentivo de pago por servicios ambientales y la adquisición y mantenimiento de predios en áreas y ecosistemas estratégicos que tratan el Decreto-ley número 870 de 2017 y los artículos 108 y 111 de la Ley 99 de 1993, modificados por los artículos 174 de la Ley 1753 de 2015 y 210 de la Ley 1450 de 2011, respectivamente"*

SECCIÓN 4
INVERSIONES DE QUE TRATAN LOS ARTÍCULOS 108 Y 111 DE LEY 99 DE 1993, MODIFICADOS POR LOS ARTÍCULOS 174 DE LA LEY 1753 DE 2015 Y 210 DE LA 1450 DE 2011, RESPECTIVAMENTE

Artículo 2.2.9.8.4.1. Inversiones para el pago por servicios ambientales y la adquisición y mantenimiento de predios. Los municipios, distritos y departamentos efectuarán las inversiones con el porcentaje no inferior al 1% de los ingresos corrientes establecido por el artículo 111 de la ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, con sujeción a lo previsto en el presente capítulo.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA	FR-GEC-003
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MINIMA CUANTIA	Fecha Aprob: 27/12/2022
		Version.01

Igualmente, las autoridades ambientales en coordinación y con el apoyo de las entidades territoriales realizarán las inversiones de que trata el artículo 108 de Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 174 de la Ley 1753 de 2015, en el marco de lo establecido en el presente capítulo.

Parágrafo. Los municipios, distritos y departamentos incorporarán los ingresos corrientes a los que se refiere el artículo 111 de la ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, en sus planes de desarrollo y presupuestos anuales respectivos, individualizando las partidas destinadas para el pago por servicios ambientales y la adquisición y mantenimiento de predios.

Artículo 2.2.9.8.4.2. Adquisición y mantenimiento de predios. *El procedimiento para la adquisición de predios se registrará por lo establecido en la Ley 388 de 1997 o la norma que lo modifique, adicione, sustituya o complemente.*

La adquisición de predios por parte de los proyectos de construcción y operación de distritos de riego no sujetos a licencia ambiental de que trata el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, se efectuará en las áreas y ecosistemas estratégicos para la conservación de los recursos hídricos que los surten de agua, determinados por las autoridades ambientales competentes.

El mantenimiento de predios se refiere a aquellas actividades directamente desarrolladas en los predios adquiridos por las entidades territoriales para la preservación y restauración de los ecosistemas presentes en los mismos, para lo cual la autoridad ambiental competente dará el apoyo técnico requerido por la entidad territorial.

A su vez cumplir con lo enmarcado dentro de los principios del fallo de la segunda instancia de la acción popular no. 2500-23-27-000-2001-0479-01 Sentencia del Rio Bogotá.

Con el ánimo de mantener, conservar y recuperar el área de importancia ambiental estratégica para la protección del recurso hídrico en los predios propiedad del municipio denominados LOTE 14 (NACEDERO SAN JOSE DE LA MONTAÑA) identificado con la matrícula inmobiliaria 307-9828 y cedula catastral N° 00-00-0010-0045-000 de la vereda Callejón con un área de trece (13) hectáreas y cuatro mil quinientos veinticinco (4525) metros cuadrados, es imperioso realizar la construcción de cerca en madera y alambre de púa y repoblamiento vegetal para la conservación y cuidado de la fuente hídrica y/o nacedero San José de la Montaña, ya que mediante estas obras, actividades, y/o acciones de protección están encaminadas a recobrar el balance ambiental de los ecosistemas del municipio, los cuales cada día tiene un valor estratégico por su importancia en relación con la productividad y el cumplimiento de funciones como: abastecimiento de agua; regulación del ciclo hidrológico y climático; ofrecer disponibilidad de suelos productivos, bosque y cobertura vegetal como proveedores del aire limpio y sano; y generar y mantener la diversidad biológica, a su vez evitando que terceros realicen usufructo de estos predios extrayendo material vegetal y maderable lo cual afecta el ecosistema, además de ejercer control sobre el ingreso y permanencia de semovientes (equinos y bovinos).

En vista de lo anterior, queda evidenciada y descrita la necesidad, razón por la cual la Administración Municipal considera necesario contratar la **“OBRAS DE PROTECCION EN EL PREDIO DE RESERVA HIDRICA LOTE 14 PROPIEDAD DEL MUNICIPIO PARA LA CONSERVACION Y CUIDADO DEL NACEDERO SAN JOSE DE LA MONTAÑA UBICADO EN LA VEREDA CALLEJON - MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA.”** en cumplimiento del Acuerdo Municipal N° 006 de Junio 11 de 2020 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO PARA EL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA 2020 – 2023 RICAURTE CON

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA	FR-GEC-003
		Fecha Aprob: 27/12/2022
		Version.01
ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MINIMA CUANTIA		

EQUIDAD, SEGURIDAD Y COMPROMISO SOCIAL”, Línea Estratégica: Por un Ricaurte ambientalmente sostenible; Programa: Protección y conservación de recursos ambientales. Meta de producto: Servicio de recuperación de cuerpos de agua lentos y lóticos. Cuerpos de agua recuperados (incluye adquisición y mantenimiento - art 111 Ley 99).

Que la presente necesidad se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2023.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN. (Numeral 2° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

2.1 Objeto a contratar

OBRAS DE PROTECCION EN EL PREDIO DE RESERVA HIDRICA LOTE 14 PROPIEDAD DEL MUNICIPIO PARA LA CONSERVACION Y CUIDADO DEL NACEDERO SAN JOSE DE LA MONTAÑA UBICADO EN LA VEREDA CALLEJON - MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA.

2.2 Alcance

Proteger y conservar el Lote 14 (NACEDERO SAN JOSE DE LA MONTAÑA) identificado con la matricula inmobiliaria 307-9828 y cedula catastral N° 00-00-0010-0045-000 de la vereda Callejón con un área de trece (13) hectáreas y cuatro mil quinientos veinticinco (4525) metros cuadrados con obras de protección (construcción de cerca en madera y alambre de púa y repoblamiento vegetal) que benefician a la comunidad de la Vereda Callejón, estas obras están encaminadas a recobrar el balance ambiental de los ecosistemas del municipio, los cuales cada día tiene un valor estratégico por su importancia en relación con la productividad y el cumplimiento de funciones como: abastecimiento de agua; regulación del ciclo hidrológico y climático; ofrecer disponibilidad de suelos productivos, bosque y cobertura vegetal como proveedores del aire limpio y sano; y generar y mantener la diversidad biológica, a su vez evitando que terceros realicen usufructo de estos predios extrayendo material vegetal y maderable lo cual afecta el ecosistema, además de ejercer control sobre el ingreso y permanencia de semovientes (equinos y bovinos).

Que tiene por objeto conservar el recurso hídrico, como también garantizar la protección de nuestros recursos naturales para mejorar las condiciones de los ecosistemas terrestres y acuáticos que benefician a la población, lo cual redundará en la calidad de agua a través “OBRAS DE PROTECCION EN EL PREDIO DE RESERVA HIDRICA LOTE 14 PROPIEDAD DEL MUNICIPIO PARA LA CONSERVACION Y CUIDADO DEL NACEDERO SAN JOSE DE LA MONTAÑA UBICADO EN LA VEREDA CALLEJON - MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA”.

2.3 Clasificación UNSPSC

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA	FR-GEC-003
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MINIMA CUANTIA	Fecha Aprob: 27/12/2022
		Version.01

CLASIFICACIÓN UNSPSC: Los bienes objeto del presente contrato se encuentran codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
30	3015	301520	30152002	CERCADO MADERA
70	7011	701115	70111501	SERVICIOS DE SIEMBRA DE ÁRBOLES, ARBUSTOS O PLANTAS ORNAMENTALES
70	7013	701316	70131601	SERVICIOS DE APLICACIÓN DE FERTILIZANTES
70	7015	701515	70151507	SERVICIOS DE FORESTACIÓN
70	7016	701617	70161704	SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE ECOSISTEMAS
72	7215	721540	72154013	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE CERCAS

2.4 Especificaciones técnicas mínimas

El contratista deberá cumplir con el objeto y Especificaciones Técnicas del contrato dentro del plazo establecido así:

ITEM	ORIGEN	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
1	APU	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO CON ELEMENTOS DE PRECISIÓN	ML	3,160.00
2	ICCU 1.4 VIAS	DESMONTE Y LIMPIEZA EN ZONA NO BOSCOsa (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRRANTES A UNA DISTANCIA DE 5KM)	Ha	0.63
3	APU	TRANSPORTE MANUAL DE POSTES DE MADERA DE DOS CARAS, HASTA UNA DISTANCIA DE 5 KM	UND	1,580.00
4	ICCU 1.4 CONST	CERCA EN ALAMBRE DE PUA 5 HILOS POSTE MADERA 2.3M DOS CARAS	ML	3,160.00
5	APU	SUMINISTRO Y REPOBLAMIENTO CON ARBOL NATIVO DE H>1 M. INCLUYE LIMPIEZA DE TERRENO, TRAZADO, CARGUE, AHOYADO DE 0.40X0.40X0.40, SIEMBRA, LLENADO CON ABONO ORGANICO, APLICACIÓN DE HIDRORETENEDOR, PLATEO, CONTROL FITOSANITARIO Y CONTROL DE HORMIGA ARIERA.	UND	2,000.00

La construcción de cerca en madera y alambre de púa y repoblamiento vegetal se realizará en el predio de reserva hídrica lote 14 propiedad del municipio de la Vereda Callejón del Municipio de Ricaurte.

NOTA: el municipio en ningún caso asumirá o reconocerá gastos de transporte y viáticos que requiera el contratista, así como aquellos de manutención, alojamiento, transporte local y todos los demás gastos que se causen con ocasión del desarrollo del contrato, toda vez que los mismos deberán ser tenidos en cuenta dentro del valor de la propuesta.

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

- El material deberá provenir de viveros idóneos y certificados.
- El material deberá estar libre de problemas fitosanitarios.
- Se debe realizar limpieza de terreno y/o rocería, trazado, cargue de plántulas, ahoyado, siembra, llenado con abono orgánico, aplicación de hidretenedor, plateo, control fitosanitario y control de hormiga arriera.
- Ahoyado de 0,40X0,40X0,40.
- Aplicación de hidretenedor por plántula 20 gramos.
- Aplicación de abono orgánico por plántula 2 kilos.
- Control fitosanitario (aplicación de fungicida).

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MINIMA CUANTIA	FR-GEC-003
		Fecha Aprob: 27/12/2022
		Version.01

- Control de hormiga arriera (aplicación insecticida polvo).
- Suministro de plántulas nativas > 1 mts de alto en bolsa de 18X30.
- Aislamiento
 - Perímetro del Lote 14 (NACEDERO SAN JOSE DE LA MONTAÑA) 3160 metros lineales aproximadamente con un área de área de trece (13) hectáreas y cuatro mil quinientos veinticinco (4525) metros cuadrados.
 - Localización y replanteo con elementos de precisión (estación de topografía) según planos adjuntos.
- Especificaciones cerca
 - Cerca con cinco hilos de alambre de púas calibre 12,5.
 - Poste de madera de 2 caras inmunizado con una altura de 2,3 mts e instalado a (2) dos metros de distancia.
 - Ubicación de pie de amigo en las zonas y/o partes que más lo necesiten.

2.4.1 OTRAS ESPECIFICACIONES DE CARÁCTER OBLIGATORIO

El oferente se compromete a certificar que cumple con cada una de las especificaciones técnicas de las actividades relacionadas en la ficha técnica, en cuanto a calidad de los materiales de cada uno de los ítems de obra, para lo cual deberá aportar la ficha técnica de las especificaciones de lo ofertado, debidamente firmada por el proponente, en original.

Si la oferta no tiene ninguna de las anteriores especificaciones, la propuesta se dará como NO CUMPLE, por no tener un claro conocimiento de las actividades ofrecidas o por tratarse de otras diferentes que no satisfacen la necesidad de la Alcaldía de Ricaurte.

Las obras producto, deberán ser entregadas debidamente terminadas y aseadas, a entera satisfacción del supervisor del contrato o de quien éste delegue.

Así mismo los materiales ofertados deben de ser de marcas reconocidas en el mercado, de alta calidad y rendimiento, debiendo ser relacionados con la marca respectiva, composición e ingredientes.

2.5 Obligaciones de las partes

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de las normas constitucionales, del estatuto general de contratación de la administración pública, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

2.5.1 Obligaciones Generales del Contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
2. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y las especificaciones de construcción que hacen parte del Pliego De Condiciones, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA	FR-GEC-003
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MINIMA CUANTIA	Fecha Aprob: 27/12/2022
		Version.01

3. Cumplir y acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 - adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 -, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra.
4. Responder, Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo, que provengan de causas que le sean imputables.
5. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades y mantener la reserva sobre la misma, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
6. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
7. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
8. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
9. Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
10. Aquellos permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, que resulten adicionales a los que entregue LA ENTIDAD CONTRATANTE, son responsabilidad del constructor.
11. EL CONTRATISTA de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra en las condiciones contratadas.
12. Si en la ejecución de la obra se afectan las estructuras del sistema del servicio de acueducto y/o alcantarillado del Municipio, para la liquidación, EL CONTRATISTA deberá presentar paz y salvo por parte de la empresa operadora de servicios públicos del Municipio.
13. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual.
14. Colaborar con el Municipio de Ricaurte, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
15. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio de Ricaurte mediante su delegado.
16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuerza de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
17. Mantener vigentes las condiciones del contrato.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA	FR-GEC-003
		Fecha Aprob: 27/12/2022
		Version.01

18. Ejecutar las demás actividades que por ley o por la Naturaleza del contrato que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

2.5.2 Obligaciones Específicas del Contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos (especificaciones y condiciones técnicas, plazo, etc.) pactados de conformidad con la propuesta presentada, los estudios previos y pliego de condiciones, debiendo responder por la calidad de los servicios.
2. Asumir todos los gastos que genere el desarrollo del objeto contractual (Transporte, cargue, descargue, factores adicionales; como las estampillas municipales aplicables al contrato, IVA, retención en la fuente, gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos, y demás).
3. Hacer los controles de procedimientos y calidad necesarios, y con la periodicidad adecuada.
4. Garantizar las condiciones técnicas.
5. Cumplir a cabalidad con el cronograma de actividades.
6. Asumir total responsabilidad por cualquier daño o perjuicio que se derive de la ejecución de la obra.
7. Poner a disposición del contrato el personal mínimo requerido solicitado en el Pliego de Condiciones.
8. Facilitar al MUNICIPIO la supervisión e inspección de los trabajos, la cual se realizará a través del supervisor delegado para tal finalidad.
9. Retirar, reparar o reconstruir toda obra o ítem rechazado por la supervisión. En los frentes de trabajo el contratista debe garantizar simultáneamente el equipo, herramientas, recurso humano, materiales y todo lo necesario para el buen desarrollo en la construcción de la obra.
10. Todas las instrucciones y notificaciones que la supervisión del municipio de Ricaurte le imparta al representante del contratista, se entenderán como hechas a éste. Del mismo modo, todos los documentos que suscriban los profesionales del contratista, tendrán la misma validez y comprometen al contratista.
11. Contar con la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, la propuesta presentada y el contrato suscrito, especificaciones del contrato de obra y la propuesta presentada, aunque ello no exime al contratista que los incremente de acuerdo con la necesidad de la obra en su momento requerido según el avance de la misma, sin ningún costo para el Municipio.
12. Cumplir la normatividad vigente existente para la correcta disposición de materiales sobrantes de demoliciones o de las labores de limpieza; estos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el contratista y aprobadas por el supervisor.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MINIMA CUANTIA	FR-GEC-003
		Fecha Aprob: 27/12/2022
		Version.01

13. Garantizar que se ejecuten los trabajos en los sitios, cantidades y con los procedimientos establecidos según la documentación y los Planos y Estudios técnicos.
14. Pactar con la supervisión de obra los precios de las actividades o ítems no previstos para la adecuada ejecución de la obra. El supervisor deberá analizar y validar los nuevos precios cuando se requieran ítems o actividades no previstas en el contrato y elaborar las especificaciones técnicas respectivas.
15. Verificar y asegurar que el personal, para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades.
16. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 55 de la ley 962 de 2005, en lo referente a las condiciones de higiene y seguridad.
17. Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones del Municipio relacionadas con los trabajos objeto del contrato y elaborar y suscribir las actas correspondientes.
18. Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos de plazos y tomar las medidas correspondientes.
19. Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar conjuntamente con la supervisión los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato de obra.
20. Elaborar los documentos y presentar los informes que le sean requeridos en caso de que se interponga en contra de la Entidad alguna acción administrativa, policial o judicial, o requerimientos formulados por tribunal de arbitramento u organismos de control y que guarden relación con la celebración, ejecución o liquidación del contrato de obra.
21. Presentar informe final de la ejecución de sus actividades, e informes técnicos en caso de requerirse, así:
 - Informe mensual: el contratista presentará mensualmente al supervisor, un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en ese período, el cual refleje adecuadamente la cantidad ejecutada y estado de avance con respecto a lo programado.
 - Informe técnico: Cuando la supervisión lo requiera o según la periodicidad y los estándares establecidos, el contratista presentará informes técnicos, de calidad y de pruebas de materiales y procedimientos, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo de los trabajos.
 - Informe final: el contratista entregará al supervisor, al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente:
 - Aspectos contractuales relevantes.
 - Breve descripción de los trabajos.
 - Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo).
 - Balance económico del contrato (costos, sobrecostos si los hay, ajustes de pagos, reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan).
 - Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA	FR-GEC-003
		Fecha Aprob: 27/12/2022
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MINIMA CUANTIA	Version.01

- Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.
 - Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.
 - Informe sobre las pólizas y garantías exigidas.
 - Cronograma final de proyecto, en cual se muestre todas las incidencias del mismo.
 - Relación de la paz y salvos, por todo concepto, expedidos por los subcontratistas en relación con las obligaciones del contratista.
 - Indicar los plazos y montos asegurados de las pólizas de garantía o garantías bancarias, según sea el caso.
 - Informe Salud Ocupacional: Presentar mensualmente los informes relacionados con Salud Ocupacional y Seguridad en el trabajo.
22. Entregar planos record al finalizar la obra junto con el informe final y registro fotográfico, memorias de cantidades de obra, bitácora, actas de comité de obra, actas de mayores y menores cantidades de obra y/o ítem nuevos.
 23. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato. EL CONTRATISTA de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas.
 24. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.
 25. Retirar de la obra los desechos y sobrantes y transportarlos fuera de los predios del sitio de trabajo objeto de la obra.
 26. El contratista deberá mantener fijo el precio de los insumos contratados.
 27. Presentar la factura y soportes de recibo correspondientes, ante el funcionario designado para ejercer el control y vigilancia del contrato en cuyo contenido se debe discriminar la relación de los bienes suministrados con el respectivo valor, que deberá ser concordante con el precio ofrecido en la propuesta y cantidades.
 28. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

2.5.3 Obligaciones del Municipio

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, lo cual será verificado por el supervisor de este contrato.
2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual los supervisores del presente contrato, darán aviso oportuno al MUNICIPIO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
3. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del presente contrato.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA	FR-GEC-003
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MINIMA CUANTIA	Fecha Aprob: 27/12/2022
		Version.01

4. Repetir contra los servidores públicos, el CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deban pagar, como consecuencia del presente contrato.
5. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.
6. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA.
7. Asignar un supervisor a través del cual MUNICIPIO DE RICAURTE, quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el interlocutor designado por EL CONTRATISTA.
8. Brindar la información y documentación que requiera el contratista para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objetivo.
9. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales.
10. Verificar que la entrega cumpla con las especificaciones según su estudio
11. Constituir el registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones.
12. Realizar los pagos en los términos convenidos.
13. Verificar que los productos se entreguen en lugar y plazo estipulado.

2.5.4 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

1. Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, SOLICITADO en el Pliego De Condiciones, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica allí exigidas. En todo caso, EL CONTRATISTA deberá contar con los profesionales y/o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con LA ENTIDAD CONTRATANTE o con terceros
El personal exigido, será de carácter obligatorio en el proyecto, por lo cual los proponentes lo deberán tener en cuenta y considerar en su totalidad, al momento de elaborar su propuesta económica. Así mismo, deberá garantizar el equipo técnico suficiente para dar cumplimiento con el plazo, alcance y calidad requerida en las especificaciones técnicas de la obra a ejecutar.
2. Este personal mínimo requerido deberá ser avalado por el supervisor, previo a la suscripción del acta de inicio.
3. Obtener la aprobación del supervisor con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y específica del nuevo personal, el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal mínimo requerido.
4. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure,

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA	FR-GEC-003
		Fecha Aprob: 27/12/2022
		Version.01

impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra LA ENTIDAD CONTRATANTE, por causa o con ocasión del contrato.

Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual será objeto de especial verificación por el supervisor, y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

2.6 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso de selección será **DOS (02) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato.

Se entiende que el contrato se encuentra legalizado una vez se haya perfeccionado, se imparta el correspondiente registro presupuestal, se aprueben la garantía exigida en el estudio previo y como consecuencia del pliego de condiciones.

2.7 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución

El presente proyecto cuenta con todas las certificaciones necesarias para la ejecución del mismo, y corresponden a las siguientes:

- Escritura pública N° 1049 del 08 de junio 2022 de la Notaria Segunda del Círculo de Girardot.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS. (Numeral 3° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen y/o complementen y al Pliego de Condiciones.

El Artículo Segundo de la Ley 1150 de 2007 modificatoria de la Ley 80 de 1993, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa y Mínima Cuantía.

En cuanto a la Licitación Pública indica la Ley 1150 de 2007, que la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del mismo artículo.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA	FR-GEC-003
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MINIMA CUANTIA	Fecha Aprob: 27/12/2022
		Version.01

De conformidad con lo establecido en el inciso final del literal b) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la contratación de menor cuantía de la alcaldía de Ricaurte para el año 2023 será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales, es decir, \$324.800.000, en consecuencia, tenido en cuenta la cuantía del objeto a contratar \$158.294.426, aunado a la naturaleza y alcance del objeto del contrato, se adelantara la selección del contratista a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 la Entidad procederá a verificar las condiciones jurídicas, financieras, de experiencia, organización y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

Con el fin de establecer la mejor propuesta se dará aplicación a lo establecido en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015: "...En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas (...)"

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. (Numeral 4º del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

El presupuesto oficial de la contratación se estimó a través de la realización de un estudio de precios de mercado o análisis económico mediante solicitud de cotizaciones, lista de precios unitarios ICCU, construcción de análisis de Precios Unitarios (APU), en donde se realizó el promedio arrojando el presupuesto oficial estimado por el municipio, y así garantizar un valor ajustado del mercado. Lo que garantiza la transparencia en la contratación de la Administración Municipal. Tal como se observa en el estudio de mercado adjunto al presente estudio.

Conforme a lo anterior, se tiene que para la ejecución del objeto a convenir se fijó un presupuesto por valor de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$158.294.426)**, este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato. El valor estimado del contrato es el resultado del estudio del sector, efectuado con indagaciones y consultas de los precios de mercado, imperantes en la región, el tiempo de ejecución del contrato, el valor que se ha venido teniendo en contrataciones anteriores por ese concepto, los gastos de transporte, cargue y descargue y factores adicionales; como las estampillas municipales aplicables al contrato, ICA, retención en la fuente, entre otros así:

PRESUPUESTO OFICIAL						
ITEM	ORIGEN	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	APU	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO CON ELEMENTOS DE PRECISIÓN	ML	3,160.00	\$ 3,814.00	\$ 12,052,240.00

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA	FR-GEC-003
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MINIMA CUANTIA	Fecha Aprob: 27/12/2022
		Version.01

2	ICCU 1.4 VIAS	DESMONTE Y LIMPIEZA EN ZONA NO BOSCOsa (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5KM)	Ha	0.63	\$ 1,214,196.00	\$ 764,943.48
3	APU	TRANSPORTE MANUAL DE POSTES DE MADERA DE DOS CARAS, HASTA UNA DISTANCIA DE 5 KM	UND	1,580.00	\$ 2,028.00	\$ 3,204,240.00
4	ICCU 1.4 CONST	CERCA EN ALAMBRE DE PUA 5 HILOS POSTE MADERA 2.3M DOS CARAS	ML	3,160.00	\$ 22,372.00	\$ 70,695,520.00
5	APU	SUMINISTRO Y REPOBLAMIENTO CON ARBOL NATIVO DE H>1 M. INCLUYE LIMPIEZA DE TERRENO, TRAZADO, CARGUE, AHOYADO DE 0.40X0.40X0.40, SIEMBRA, LLENADO CON ABONO ORGANICO, APLICACIÓN DE HIDRORETENEDOR, PLATEO, CONTROL FITOSANITARIO Y CONTROL DE HORMIGA ARRIERA.	UND	2,000.00	\$ 17,524.00	\$ 35,048,000.00
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS (A)						\$ 121,764,943.48
COSTOS INDIRECTOS (B)						
ADMINISTRACIÓN					24%	\$ 29,223,586.44
IMPREVISTOS					1%	\$ 1,217,649.43
UTILIDAD					5%	\$ 6,088,247.17
VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS (B)						\$ 36,529,483.04
SUBTOTAL (A+B)						\$ 158,294,426.52
AJUSTE AL PESO						-\$ 0.52
VALOR TOTAL						\$ 158,294,426.00

El valor del contrato a suscribir corresponderá al valor de la mejor oferta presentada a la entidad, de conformidad con los factores de selección definidos en el estudio previo y pliego de condiciones.

El Municipio de Ricaurte tiene previsto cubrir la ejecución del objeto, con recursos del presupuesto de gastos de esta Entidad de la vigencia 2023, con cargo al siguiente rubro:

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3.3202037.115.2020256120024.110101	110101 – LIBRE D IMPUESTOS	Cuerpos de agua recuperados (incluye adquisición y mantenimiento - art 111 Ley 99)	\$158.294.426.00

Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones correspondientes, por los que, para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.

Forma de pago

El valor por el cual sea adjudicado el presente proceso, será cancelado de la siguiente forma:

Pago único del valor del contrato, de acuerdo a las cantidades de obra ejecutadas.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MINIMA CUANTIA	FR-GEC-003
		Fecha Aprob: 27/12/2022
		Version.01

Se cancelará a la suscripción del acta de liquidación final, que será firmada por el supervisor del contrato y el contratista de la obra de acuerdo a las cantidades realmente ejecutadas. Para la suscripción del acta de liquidación, el contratista deberá haber cumplido con todas las obligaciones derivadas del objeto del contrato, así como con las establecidas en la minuta contractual.

Para el pago el contratista debe allegar además de lo anterior;

- Factura o cuenta de cobro con el lleno de los requisitos legales
- Acta de recibido a satisfacción y liquidación, suscrita por el supervisor y el contratista.
- Certificación de pago de aportes a la seguridad social integral de conformidad con la legislación vigente.
- Plano record de la obra ejecutada instalación de la cerca.
- Cálculo de cantidades de obra debidamente firmado
- Informe de obra final del contratista.
- Registro fotográfico (mínimo 20 fotos) del antes, durante y después de las obras ejecutadas que evidencien el cumplimiento del objeto contractual.
- Copia del pago SENA FIC.
- Paz y salvo del pago a proveedores, y personal y demás documentos generados durante la ejecución de la obra.

Así mismo para el pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos de aportes parafiscales cuando corresponda, conforme lo establece el artículo 23, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Ricaurte, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

Con el propósito de verificar los requisitos habilitantes el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

5.1 DE ORDEN JURIDICO

a) Carta de Presentación de la propuesta (Anexo 1)

El proponente deberá diligenciar la carta de presentación de acuerdo con el Anexo No 1, debidamente firmada en original por el proponente (persona natural) o el representante legal (persona jurídica), o por el representante del consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente conferido donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado, términos y el alcance de la representación.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MINIMA CUANTIA	FR-GEC-003
		Fecha Aprob: 27/12/2022
		Version.01

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, a que se refiere la constitución política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 de demás normas concordantes, para lo cual deberá ser declarado por el proponente bajo la gravedad del juramento en la carta de presentación de la propuesta.

Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos el pliego de condiciones, a la vez que se declara hábil para contratar con MUNICIPIO DE RICAURTE, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.

En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación, anexándolo a la respectiva propuesta. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la misma el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes.

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo.

b) Vigencia de la Oferta

La propuesta debe tener una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente selección. Los proponentes deberán extender el período de validez, en razón de la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato, so pena de que se entienda que desisten de la misma.

c) Certificado de Existencia y Representación Legal.

Expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, las facultades del representante legal y que el término de duración de ésta no es inferior a la duración del contrato y un año más. Así mismo, su objeto debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MINIMA CUANTIA	FR-GEC-003
		Fecha Aprob: 27/12/2022
		Version.01

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá anexar el correspondiente certificado.

Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar la correspondiente autorización del órgano directivo de la sociedad, "autorizándolo para estos fines". La misma condición aplica para los que integren el consorcio o la unión temporal.

Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente y de conformidad con la normatividad vigente.

. En caso de consorcios y/o uniones temporales todos los integrantes deberán estar en concordancia con el objeto a contratar.

d) Documentos de Conformación de Consorcio o Unión Temporal.

Además de los documentos requeridos para las personas naturales o jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento de constitución firmado por los integrantes EN ORIGINAL, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.
- b. La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.
- c. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el presente Pliego de Condiciones, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.
- d. El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso de selección abreviada.
- e. La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos (s) que lo acredite (n) como tal.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA	FR-GEC-003
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MINIMA CUANTÍA	Fecha Aprob: 27/12/2022
		Version.01

- f. En caso de resultar adjudicatarios del proceso de selección abreviada, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.
- g. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del Municipio⁹. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal
- h. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio o la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas, así como el certificado de Inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes.
- i. Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorgan el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.
- j. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.
- k. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.
- l. No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

e) Certificación de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral

Acreditación por parte del proponente individual y de todos los integrantes de Consorcios o de Uniones Temporales o cualesquier otro tipo de asociación, estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789, Ley 1607 de 2012 y demás normas complementarias y modificatorias). En el caso que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá allegar este documento.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MINIMA CUANTIA	FR-GEC-003
		Fecha Aprob: 27/12/2022
		Version.01

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

- **Personas Jurídicas**

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos y adjuntar la planilla de pago de los seguridad social y aportes parafiscales de los últimos (03) meses.

- **Personas Naturales**

La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

f) Autorización del Órgano Societario al Representante Legal para comprometer a la persona jurídica.

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA	FR-GEC-003
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MINIMA CUANTIA	Fecha Aprob: 27/12/2022
		Version.01

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

g) Multas y sanciones.

El oferente debe allegar certificación expedida por el Representante Legal bajo la gravedad de juramento que no han sido sancionados o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos cuyo objeto contemple las actividades del presente proceso dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la selección, o en su defecto informar la multa o sanción, con las entidades respectivas: (indicar el nombre de cada entidad). (En caso de consorcios o uniones temporales este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes).

En caso de ofertas conjuntas cada uno de los integrantes del Consorcio, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, debe allegar este documento.

h) Registro único de proponentes de la cámara de comercio expedido por la cámara de comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (persona natural) o el domicilio principal (personas jurídicas).

El proponente debe aportar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso.

Se tendrá en cuenta la información que se encuentre registrada en el RUP y que esté vigente y en firme para la fecha de cierre del proceso, relacionada con la inscripción, actualización o renovación hecha bajo el régimen del Decreto 1082 de 2015 y acorde con lo establecido por el Decreto 019 de 2012.

Así mismo, quien aspira a participar en el presente proceso y haya relacionado la inscripción por primera vez o haya dejado cesar los efectos de la inscripción, deberá hacerla de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y se entenderá en firme luego de surtirse los trámites y tiempos allí señalados.

En caso de prórroga del plazo del proceso, el certificado RUP tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de la propuesta.

i) Garantía de Seriedad de la Propuesta.

Para garantizar los términos de la propuesta y para que pueda ser considerada, cada proponente deberá incluir en la propuesta, una garantía de seriedad de la propuesta, en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MINIMA CUANTIA	FR-GEC-003
		Fecha Aprob: 27/12/2022
		Version.01

La garantía de seriedad de la propuesta deberá ser otorgada en favor del Municipio de Ricaurte Cundinamarca por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial estimado para el presente proceso de selección, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, La Entidad ha considerado un tiempo mínimo de tres (3) meses.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor de la Alcaldía de Ricaurte, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por la Alcaldía

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes con su respectivo porcentaje de participación, teniendo en cuenta lo señalado.

La garantía debe encontrarse acompañada de su correspondiente recibo de pago o constancia de no revocatoria por falta del mismo expedida directamente por la compañía aseguradora.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	Alcaldía de Ricaurte, Cundinamarca
	- El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla,

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MINIMA CUANTIA	FR-GEC-003
		Fecha Aprob: 27/12/2022
		Version.01

AFIANZADO:	a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). - En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. - El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA:	Tres (3) meses, a partir de la fecha del cierre de esta Convocatoria Pública. En caso de prórroga del cierre de la Selección Abreviada, esta garantía deberá ampliarse por el mismo lapso.
CUANTÍA:	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
AMPARO:	El texto de la póliza deberá indicar textualmente el número, año y objeto de la Selección Abreviada.

Una vez perfeccionado y legalizado el contrato y previa solicitud del proponente, la Alcaldía devolverá la garantía de seriedad de la propuesta a los proponentes no seleccionados, dejando copia de la misma dentro de la propuesta, con constancia de que el original fue devuelto. En el evento que el proceso de selección sea declarado desierto, el original de la garantía de seriedad de la propuesta y las copias de la propuesta, serán devueltos a todos los proponentes, si así lo solicitaran.

En el evento de prórroga de alguno de los plazos, el proponente deberá ampliar por el mismo período, la garantía de seriedad si la vigencia inicial no cubre este nuevo término.

j) Certificación sobre Responsabilidad Fiscal.

La entidad verificará estos antecedentes en la página de la Contraloría General de la Republica <http://www.contraloriagen.gov.co/> En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

k) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de que el proponente sea persona jurídica, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman.

l) Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación.

La Alcaldía consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación <http://www.procuraduria.gov.co/>, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA	FR-GEC-003
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MINIMA CUANTIA	Fecha Aprob: 27/12/2022
		Version.01

m). Copia del Registro Único Tributario (RUT)

La Entidad debe verificar para todos y cada uno de los proponentes, la presentación del Registro Único Tributario.

Adicionalmente dicho documento será la base para establecer el Régimen Tributario al que pertenece el futuro contratista.

En caso de ser persona natural o jurídica extranjera, sin domicilio en Colombia, el documento equivalente en su país de origen, conforme a los requisitos establecidos para los documentos expedidos en el exterior. De no existir este requerimiento, declararlo bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del documento ante el Municipio y cumpliendo lo establecido en el pliego para los documentos dados en el exterior.

n). Personas jurídicas y naturales sin representación en Colombia

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de la Cámara de Comercio de su país de origen, o del documento que haga sus veces en el respectivo país de origen del proponente. Los citados documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a ciento veinte (120) días calendario, anteriores al cierre del proceso de selección.

En todo caso, los documentos aportados por el proponente extranjero deberán acreditar la siguiente información:

- Que el objeto social principal o conexo del Proponente incluye actividades relacionadas con el objeto del proceso de selección y en el contrato que de él se derive.
- Capacidad para participar en el proceso de selección de contratista, así como para celebrar y ejecutar el contrato.
- Que la vigencia de la sociedad no será inferior a la duración estimada del contrato, su vigencia y un año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.
- Que el representante legal de la sociedad tiene la suficiente capacidad legal para comprometer a la sociedad sin limitaciones de ninguna naturaleza o cuantía, en todos los aspectos requeridos para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y en general, para actuar frente a cualquier obligación que se derive de la celebración, legalización, ejecución, terminación y liquidación del mismo.
- Si el representante legal tuviere algún tipo de limitación estatutaria para presentar propuesta, suscribir el contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio y del contrato en caso de resultar adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad para participar en el proceso de selección, y efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio. Así mismo, si la sociedad extranjera participa en el proceso mediante apoderado, la autorización del órgano social deberá incluir la facultad para nombrar apoderado.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTIA	FR-GEC-003
		Fecha Aprob: 27/12/2022
		Version.01

- Cuando no existiera en el país de origen del proponente una entidad que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el representante legal o por el máximo órgano directivo del proponente en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y se declare que según las leyes de ese país la información solicitada no puede aportarse en los términos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.
- En el evento en que una persona jurídica extranjera resulte adjudicataria del contrato objeto del presente proceso de selección, deberá establecer una sucursal en Colombia, conforme a lo dispuesto en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán presentar la oferta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta, suministrar la información solicitada, participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias de la licitación, suscribir los documentos que se requieran, suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y un año más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

Quien firme la carta de presentación de la oferta deberá acreditar que es el representante legal del Proponente o que con esa calidad confiere el poder respectivo. Cuando la carta de presentación la suscriba un apoderado, se deberá presentar el poder respectivo conforme las reglas procedimentales vigentes en Colombia.

ñ) Libreta Militar en Caso de que El Representante Legal o Persona Natural Sea Hombre Menor de 50 Años.

El proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica), así como cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, para el caso de varones menores de 50 años, deberá aportar fotocopia de la Libreta Militar. Sin embargo, se reserva el derecho de consultar por los medios electrónicos dispuestos para ello.

o) Consulta de Antecedentes Judiciales

La Alcaldía consultará los antecedentes judiciales del representante legal o persona natural en la página <http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/index.xhtml>. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

p) Compromiso de Transparencia

El proponente deberá presentar el Anexo definido en el pliego de condiciones debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal o apoderado, persona natural.

q) Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA	FR-GEC-003
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MINIMA CUANTIA	Fecha Aprob: 27/12/2022
		Version.01

La Alcaldía consultará los antecedentes judiciales del representante legal o persona natural en la página https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

r) Manifestación de No Encontrarse Bajo las Causales de Inhabilidades o Incompatibilidades

Mediante escrito el proponente, persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, firmada en original, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa y respecto de los socios que la conforman.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el representante designado tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de las personas naturales y jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, y en el caso de las personas jurídicas, también debe hacer la misma manifestación respecto de los socios que las conforman.

Si el proponente, el representante legal o alguno de los socios se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley, la oferta será rechazada.

OTROS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA- DIVULGACIÓN PROACTIVA DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, DEL REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS.

Para la suscripción del contrato se verificará, según corresponda, la suscripción de los siguientes documentos:

- a) Formato único de hoja de vida (Departamento Administrativo de la Función Pública) para persona natural o jurídica según corresponda.
- b) Declaración de Ley 2013 de 2019 que permite la publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés

5.2 DE ORDEN FINANCIERO

Conforme lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación publicado por Colombia Compra Eficiente se definen los requisitos de capacidad financiera para el este proceso de selección (a) el Riesgo del Proceso de Contratación, (b) el valor

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA	FR-GEC-003
		Fecha Aprob: 27/12/2022
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MINIMA CUANTIA	Version.01

del contrato objeto del Proceso de Contratación, (c) el análisis del sector económico respectivo y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

Los indicadores, o rubros con los cuales se calcularán los indicadores, se tomarán del RUP para aquellos Proponentes o Miembros cuyo certificado RUP se ajuste a los requisitos del decreto 1082 de 2015.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se tendrá en cuenta la capacidad financiera de sus integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación dentro del proponente plural.

5.2.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del decreto 1082 de 2015 dentro de los requisitos habilitantes de los procesos de selección de contratistas, relacionados con la Capacidad Financiera que se encuentran contenidos en el Registro Único de Proponentes (RUP) se establecen los siguientes:

- Índice de liquidez: activo corriente dividido por pasivo corriente.
- Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
- Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos intereses.

Así mismo la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, establece en su Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, lo siguiente: “Si el Proceso de Contratación requiere que los oferentes cuenten con RUP, la Entidad Estatal debe exigir en los Documentos del Proceso como mínimo los indicadores establecidos en este registro. Sin embargo, puede pedir indicadores adicionales, caso en el cual debe verificarlos directamente mediante documentos adicionales (ver sección I.C. de este Manual).”

Los proponentes deberán presentar el RUP, con los indicadores financieros solicitados a corte 31 de diciembre de 2022 y certificación de INDICADORES FINANCIEROS (Formulario No. 3 “Certificación De Indicadores Financieros”), acompañado de los respectivos estados financieros, debidamente certificados y dictaminados con copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del contador y/o revisor fiscal, que los elaboró.

Bajo este contexto, el procedimiento para la definición de cada uno de los indicadores es el siguiente:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICADOR	REQUISITO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ (L)	$\geq 18,54$
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (E)	Máximo 13%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	104,88

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA	FR-GEC-003
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MINIMA CUANTIA	Fecha Aprob: 27/12/2022
		Version.01

a) Índice de Liquidez (IL)

$$IL = AC / PC$$

IL= Mayor o igual a 18,54

DONDE:

AC: Activo Corriente PC: Pasivo Corriente

Los proponentes que no tengan Pasivos Corrientes quedaran habilitados respecto del Indicador de índice de Liquidez.

En caso de consorcio y/o unión temporal se tomará la suma ponderada según el porcentaje de participación de cada de los integrantes.

b) Nivel de Endeudamiento (NE)

$$NE = (PT / AT) * 100$$

NE= Máximo 13%

DONDE:

PT: Pasivo Total. AT: Activo Total.

En caso de consorcio y/o unión temporal se tomará la suma ponderada según el porcentaje de participación de cada de los integrantes.

c) Razón de Cobertura de Intereses

$$RBI = (UO / GI)$$

RBI= Mayor o Igual a 104,88

DONDE:

UO: Utilidad Operacional GI: Gastos de Intereses

Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional, sea positiva quedan habilitadas respecto el Indicador de Cobertura de Intereses.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa o igual a cero, NO cumplirán con el indicador solicitado.

En caso de consorcio y/o unión temporal se tomará la suma ponderada según el porcentaje de participación de cada de los integrantes.

EN CASO QUE LA PROPUESTA NO CUMPLA CON ALGUNO DE LOS INDICADORES ANTERIORMENTE MENCIONADOS, ÉSTA SERÁ CONSIDERADA COMO NO CUMPLE Y SE RECHAZARÁ LA PROPUESTA.

5.2.2 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA	FR-GEC-003
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MINIMA CUANTIA	Fecha Aprob: 27/12/2022
		Version.01

Teniendo en cuenta los mismos criterios de la capacidad financiera, y de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 la Entidad Contratante define los indicadores de capacidad organizacional, los cuales serán verificados mediante los mismos soportes definidos para los indicadores de capacidad financiera, corte 31 de diciembre de 2022, así:

- Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
- Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
INDICADOR	REQUISITO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	>=0,03
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	>=0,03

a) Rentabilidad del Patrimonio

RP= (UO/P)

RP= Igual o Mayor al 0,03

DONDE:

UO= Utilidad Operacional P= Patrimonio

b) Rentabilidad del Activo

RA= (UO/AT)

RA= Igual o Mayor al 0,03

DONDE

UO= Utilidad Operacional AT= Activo Total

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, los indicadores de Rentabilidad del Activo y Rentabilidad del Patrimonio, se tomará la suma ponderada según el porcentaje de participación de cada de los integrantes.

EN CASO QUE LA PROPUESTA NO CUMPLA CON ALGUNO DE LOS INDICADORES ANTERIORMENTE MENCIONADOS, ÉSTA SERÁ CONSIDERADA COMO NO CUMPLE Y SE RECHAZARÁ LA PROPUESTA.

5.3 DE ORDEN TECNICO

a) EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar su experiencia con la certificación expedida por el contratante, de la celebración, ejecución y terminación de uno (01) contrato, donde deberá contemplar la ejecución de actividades iguales o similares a las previstas en el objeto, es decir, deberá tener relación con el alcance y complejidad del contrato a celebrar con entidades públicas o privadas, inscrito en el RUP cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial (PO).

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA	FR-GEC-003
		Fecha Aprob: 27/12/2022
		Version.01
ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MINIMA CUANTIA		

El proponente acreditara la experiencia general al encontrarse inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP), según certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación expedido por la respectiva Cámara de Comercio, en la clasificación que a continuación se describe:

30	3015	301520	30152002	CERCADO MADERA
70	7011	701115	70111501	SERVICIOS DE SIEMBRA DE ÁRBOLES, ARBUSTOS O PLANTAS ORNAMENTALES
70	7013	701316	70131601	SERVICIOS DE APLICACIÓN DE FERTILIZANTES
70	7015	701515	70151507	SERVICIOS DE FORESTACIÓN
70	7016	701617	70161704	SERVICIOS DE PROTECCION DE ECOSISTEMAS
72	7215	721540	72154013	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE CERCAS

Nota: Los contratos que se pretendan acreditar como experiencia general deben contener con al menos 4 códigos de los anteriormente descritos.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima general solicitado, la propuesta será declarada NO CUMPLE y no será objeto de evaluación.

Por parte de los consorcios y uniones temporales o cualquier otra forma asociativa permitida por las normas de contratación estatal, la experiencia habilitante será la presentada por el integrante que la tenga al momento de la apertura de la convocatoria pública correspondiente al presente proceso, se tomará el valor del contrato en forma porcentual de acuerdo al porcentaje de participación del proponente.

Los contratos relacionados en la experiencia general deben ser diferentes a los relacionados en las experiencias específicas y deberán registrarse en el anexo respectivo y adjuntar la documentación que demuestren la experiencia relacionada de acuerdo con lo solicitado en los pliegos de condiciones.

Para efectos de establecer el cumplimiento de la ejecución de la obra acreditada dentro del rango de tiempo solicitado, así como para calcular su valor expresado en S.M.M.L.V., se tomará como referencia la fecha de terminación y/o liquidación del contrato acreditado, de conformidad con la documentación acreditada para tal fin dentro de la oferta. En caso de que estas dos fechas no coincidan se tomará la fecha de la actividad acreditada en la oferta; si se acreditan ambas se tomara la fecha de terminación.

b) EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar su experiencia con la certificación expedida por el contratante, de la celebración, ejecución y terminación de un (01) contrato (para los casos que tratan exclusivamente las notas 1 y 2 del presente numeral con máximo tres (03) certificaciones) donde deberá contemplar la ejecución de actividades iguales o similares a las previstas en el objeto y proporcional, es decir, deberá tener relación con el alcance y complejidad del contrato a celebrar con entidades públicas o privadas, inscrito en el RUP cuya sumatoria sea igual o superior al 200% del presupuesto oficial (PO).

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA	FR-GEC-003
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MINIMA CUANTIA	Fecha Aprob: 27/12/2022
		Version.01

El proponente acreditará la experiencia específica al encontrarse inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP), según certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación expedido por la respectiva Cámara de Comercio, en la clasificación que a continuación se describe:

30	3015	301520	30152002	CERCADO MADERA
70	7011	701115	70111501	SERVICIOS DE SIEMBRA DE ÁRBOLES, ARBUSTOS O PLANTAS ORNAMENTALES
70	7013	701316	70131601	SERVICIOS DE APLICACIÓN DE FERTILIZANTES
70	7015	701515	70151507	SERVICIOS DE FORESTACIÓN
70	7016	701617	70161704	SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE ECOSISTEMAS
72	7215	721540	72154013	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE CERCAS

Nota: Los contratos que se pretendan acreditar como experiencia general deben contener con al menos 3 códigos de los anteriormente descritos

Además, los contratos aportados como experiencia específica como mínimo deberán contar con las siguientes descripciones:

La verificación de la Experiencia Total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO para tal fin, y en certificada en el RUP. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte.

Por parte de los consorcios y uniones temporales o cualquier otra forma asociativa permitida por las normas de contratación estatal, la experiencia habilitante será la presentada por el integrante (s) que la tenga (n) al momento de la apertura de la convocatoria pública correspondiente al presente proceso.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia específica mínima solicitada, la propuesta será declarada inhábil y no participara en la subasta.

Requisitos de la experiencia relacionada (general y específica):

En cada uno de los contratos y/o convenios, acta final y/o de liquidación y/o certificación expedida por la entidad contratante, anexada por el proponente, deberá aparecer información que pueda ser necesaria para confirmar la información certificada.

En el caso de presentarse contratos y/o convenios y anexos ilegibles, incompletas o de las cuales no se pueda extraer la información solicitada, la entidad procederá a solicitar las aclaraciones a que hubiere lugar.

No se tendrá en cuenta aquellos contratos y/o convenios que fueron liquidados unilateralmente o bilateralmente por situaciones de incumplimiento.

No se aceptarán contratos y/o convenios ejecutados mediante administración delegada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA	FR-GEC-003
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MINIMA CUANTIA	Fecha Aprob: 27/12/2022
		Version.01

Los contratos y/o convenios que el proponente acredite como experiencia específica deberán ser diferente a aquellos que acredite como experiencia general.

En el caso de que los contratos y/o convenios aportados hayan sido ejecutados en consorcio o uniones temporales se tomarán las cantidades finalmente ejecutadas sin afectarlas por los porcentajes de participación.

La Alcaldía Municipal se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta antes de la adjudicación, la información suministrada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes como por ejemplo las certificaciones correspondientes. El proponente debe consignar su información de experiencia en el Anexo correspondiente.

Las certificaciones que acrediten la experiencia general y específica del proponente deben contener:

- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista o cooperante
- Número del contrato y/o convenio y fecha del mismo.
- Objeto del contrato y/o convenio.
- Valor del contrato y/o convenio.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato y/o convenio.
- Firma del funcionario competente.

Para contratos celebrados con entidades privadas o con particulares el proponente deberá anexar además de la certificación, Copias del contrato suscrito entre las partes y sus anexos, copia del Acta de Recibo final del objeto contractual o Acta de Liquidación Final.

En caso de discrepancias entre la información consignada en el Anexo y las certificaciones, prevalecerán estas últimas.

El valor de los contratos y/o convenios certificados, se tomará con base en el salario del año en que fue terminado el respectivo contrato, de acuerdo con la siguiente tabla.

AÑO	S.M.M.L.V.
2007	433.700
2008	461.500
2009	497.000
2010	515.000
2011	535.600
2012	566.700
2013	589.500

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA	FR-GEC-003
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MINIMA CUANTIA	Fecha Aprob: 27/12/2022
		Version.01

2014	616.000
2015	644.350
2016	689.454
2017	737.717
2018	781.242
2019	828.116
2020	877.803
2021	908.526
2022	1.000.000
2023	1.160.000

NOTA 1: Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres; para el efecto, las empresas y emprendimiento de mujeres podrán acreditar la experiencia mínima del proponente con máximo tres (3) contratos.

Para la acreditación de la definición de emprendimiento y empresas de mujeres, el **PROPONENTE** debe tener en cuenta lo siguiente, conforme a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.
 - a) Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA	FR-GEC-003
		Fecha Aprob: 27/12/2022
		Version.01

anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Parágrafo. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el artículo 2.2.1.2.4.2.15 adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionado al Decreto 1082 de 2015, por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar la participación de MYPIMES, estas podrán acreditar la experiencia mínima del proponente con máximo tres (3) contratos. La calidad de MYPIMES debe ser acreditada según Decreto 1082/2015.

NOTA: LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEBEN SER ACREDITADAS CON CONTRATOS DIFERENTES.

c) **REQUISITO TÉCNICO**

El proponente mediante certificación dirigida a la Alcaldía Municipal de Ricaurte deberá establecer con su propuesta los siguientes aspectos técnicos:

- El material deberá provenir de viveros idóneos y certificados.
- El material deberá estar libre de problemas fitosanitarios
- Se debe realizar limpieza de terreno y/o rocería, trazado, cargue de plántulas, ahoyado, siembra, llenado con abono orgánico, aplicación de hidrotenedor, plateo, control fitosanitario y control de hormiga arriera.
- Ahoyado de 0,40X0,40X0,40
- Aplicación de hidrotenedor por plántula 20 gramos.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA	FR-GEC-003
		Fecha Aprob: 27/12/2022
		Version.01

- Aplicación de abono orgánico por plántula 2 kilos.
- Control fitosanitario (aplicación de fungicida).
- Control de hormiga arriera (aplicación insecticida polvo).
- Suministro de plantulas nativas > 1 mts de alto en bolsa de 18X30.
- Establecer que al momento de suscribir el contrato el contratista tenga por disponible el 100% de los insumos para la entrega con las especificaciones técnicas requeridas.
- Aislamiento
 - Perímetro del Lote 14 (NACEDERO SAN JOSE DE LA MONTAÑA) 3160 metros lineales aproximadamente con un área de área de trece (13) hectáreas y cuatro mil quinientos veinticinco (4525) metros cuadrados.
 - Localización y replanteo con elementos de precisión (estación de topografía) según planos adjuntos.
- Especificaciones cerca
 - Cerca con cinco hilos de alambre de púas calibre 12,5.
 - Poste de madera de 2 caras inmunizado con una altura de 2,3 mts e instalado a (2) dos metros de distancia.
 - Ubicación de pie de amigo en las zonas y/o partes que más lo necesiten.

5.4 REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

5.4.1 PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO.

El Municipio establece el personal mínimo requerido que se ajusta a los requerimientos técnicos de la entidad, esta condición no impide que el oferente, de acuerdo con las condiciones propias de su organización cuente con un organigrama diferente que igualmente permita el logro del objeto contractual cumpliendo con las condiciones de calidad y tiempo definidas.

En cuanto al equipo de trabajo se determinan las responsabilidades durante la ejecución de la obra por especialidades, de acuerdo al siguiente cuadro, en donde se asigna la dedicación estimada para el adecuado desarrollo del proyecto.

El Municipio estimó el personal profesional mínimo para el desarrollo del proyecto, sin embargo, para la ejecución del contrato se deberá tener en cuenta el personal suficiente de profesionales de apoyo y demás personal técnico y administrativo a utilizar para el desarrollo de los trabajos durante el plazo de ejecución requerido.

Acorde con el objeto y valor del contrato y las especificaciones técnicas de obra, se requiere que los proponentes acrediten que para la ejecución del contrato contarán con el personal mínimo requerido por el Municipio, con el cual se considera se adelantará la ejecución del contrato en condiciones eficientes:

El oferente deberá acreditar con su propuesta, que cuenta con el siguiente personal:

a) RESIDENTE DE OBRA:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA	FR-GEC-003
		Fecha Aprob: 27/12/2022
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MINIMA CUANTIA	Version.01

Deberá ser Ingeniero Civil para desempeñarse como residente de obra o contratista, poseer experiencia como mínimo de tres (03) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional

Deberá adjuntar carta de compromiso suscrita en original como mínimo con una disponibilidad del 100%

La experiencia requerida para el personal mínimo deberá acreditarse mediante los siguientes requisitos:

- Fotocopia de la tarjeta profesional
- Vigencia de la matricula profesional
- Manifestación de disponibilidad para el proyecto expedida por el profesional ofrecido.
- Certificaciones expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información: i) objeto del proyecto, ii) cargo ejercido por el profesional, iii) periodo durante el cual se desempeño
- Fotocopia de los diplomas y/o actas de los estudios requeridos

Nota: Las certificaciones sobre la experiencia de los profesionales deben estar suscritas por el Contratante de la Obra, no serán tenidas en cuenta las certificaciones expedidas por Subcontratistas.

El proponente elegido en la presente convocatoria deberá garantizar durante la ejecución del objeto contractual, contar con los profesionales necesarios e idóneos para garantizar la buena marcha de los trabajos.

Adicionalmente el proponente deberá anexar de todo el equipo de trabajo solicitado, los respectivos soportes de formación académica, certificaciones de experiencia, hoja de vida, copia de la matricula profesional, certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios emitido por el consejo profesional que rige su profesión y carta de compromiso del profesional so pena de inhabilitar la propuesta.

b) PROFESIONAL PARA SALUD OCUPACIONAL

Deberá ser profesional con licencia para prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo, con experiencia general mínima de tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y/o Licencia.

Adjuntar certificado de vigencia de matrícula profesional, fotocopia de la tarjeta profesional y/o licencia en salud ocupacional y carta de compromiso firmada en Original

En caso de ser auto-certificación emitida por el proponente deberá allegar copia del contrato ejecutado con su respectiva liquidación.

Deberá adjuntar carta de compromiso suscrita en original como mínimo con una disponibilidad del 20%

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA	FR-GEC-003
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MINIMA CUANTIA	Fecha Aprob: 27/12/2022
		Version.01

5.5 CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente, El Proponente debe acreditar una capacidad residual o de Contratación igual o superior a **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$158.294.426)**

En caso de proponentes plurales para determinar la Capacidad Residual de Contratación, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada integrante en la respectiva sociedad de propósito especial.

5.6 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.6.1 REQUISITOS DE PONDERACION

En atención a que el proceso que se llevará a cabo es de Selección Abreviada de Menor Cuantía, la adjudicación del mismo recaerá en el proponente que haya presentado la oferta la que se verificará con la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas,

La calificación de las propuestas se realizará con base en los siguientes criterios:

Criterio de Evaluación Puntaje

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico	400 puntos
Valor APUS Representativos	100 puntos
Condiciones de Calidad	350 puntos
Experiencia Adicional	45 puntos
Incentivo a la Industria Nacional	100 puntos
Mipyme	2,5 puntos
Emprendimiento o empresa de mujeres	2,5 puntos
Total	1000 puntos

5.6.2 PROPUESTA ECONOMICA (400 PUNTOS):

La Entidad considera que otorgar puntaje al menor precio ofertado puede degenerar en consecuencias negativas para el proceso, en la etapa de ejecución del proyecto, introduciendo factores adicionales de riesgo en detrimento de la calidad de las obras como consecuencia del abaratamiento de los costos. Adicionalmente teniendo en cuenta que la Entidad ha elaborado a consciencia un presupuesto de obra con base en los Análisis de Precios Unitarios los precios de la cartilla del ICCU 2023, de cada una de las actividades a ejecutar; la Entidad realizará el siguiente procedimiento para la asignación de puntajes por concepto de precio:

Se calculará la media aritmética "X", con las propuestas hábiles.

Se calculará el promedio "PM", mediante la siguiente Fórmula.

$PM = (X + Pof * N/3) / ((N/3)+1)$; en donde:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA	FR-GEC-003
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MINIMA CUANTIA	Fecha Aprob: 27/12/2022
		Version.01

PM = Promedio

X = Media aritmética de las propuestas hábiles.

Pof = Presupuesto Oficial

N = Número de Proponentes hábiles.

Para la asignación del puntaje se utiliza la siguiente fórmula:

$P_t = P_a - ABS(n(1 - (P_i/PM)))$; donde:

n = Número entero inmediatamente superior a la raíz cuadrada de N

Pi = Valor de la propuesta en consideración

Pa = Puntaje máximo a obtener. PM = Promedio

ABS = Valor absoluto.

Para obtener el valor del puntaje asignado se tendrá en cuenta hasta 4 decimales del resultado obtenido.

En caso de que se presente una sola propuesta, o si verificadas varias propuestas solo una resultare habilitada, se revisará que la misma cumpla con los requisitos establecidos en el pliego definitivo y se le asignará el máximo puntaje, sin que medie aplicación de fórmula alguna.

5.6.3 VALOR DE LOS APU REPRESENTATIVOS (100 PUNTOS):

Se tomará el valor del costo directo de los siguientes ítems representativos

LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO CON ELEMENTOS DE PRECISIÓN	ML
SUMINISTRO Y REPOBLAMIENTO CON ARBOL NATIVO DE H>1 M. INCLUYE LIMPIEZA DE TERRENO, TRAZADO, CARGUE, AHOYADO DE 0.40X0.40X0.40, SIEMBRA, LLENADO CON ABONO ORGANICO, APLICACIÓN DE HIDRORETENEDOR, PLATEO, CONTROL FITOSANITARIO Y CONTROL DE HORMIGA ARRIERA.	UND

Con los valores de los APU ADMISIBLES, o sea, los que cumplan con lo requerido en lo solicitado en el pliego de condiciones, cada APU representativo tendrá una asignación máxima de 50 puntos para la calificación económica de la propuesta

5.7 CONDICIONES DE CALIDAD (350 PUNTOS):

5.7.1 ASPECTO TÉCNICO Y DE CALIDAD - (300) PUNTOS:

I. Programación De Los Trabajos - CIEN (100) PUNTOS: Dicho programa establecerá cada una de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

El proponente que presente la programación de los trabajos cumpliendo con la totalidad de las actividades establecidas obtendrá cien (100) puntos. Si la programación de los trabajos no cumple con los parámetros establecidos o no es presentada el proponente obtendrá cero (0) puntos.

II. Programa De Inversión - CIEN (100) PUNTOS: El proponente elaborará un programa de inversión mensual, incluyendo cada una de las actividades del programa de

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA	FR-GEC-003
		Fecha Aprob: 27/12/2022
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MINIMA CUANTIA	Version.01

construcción. En este informe se debe presentar la inversión mensual, parcial y acumulada, el porcentaje parcial mensual y el acumulado y el valor mensual en costo directo. Dicho programa deberá tener concordancia con el programa de trabajo.

El proponente que presente el programa de inversión cumpliendo con la totalidad de las actividades establecidas y teniendo en cuenta que no presente inconsistencias con el programa de trabajo presentado obtendrá cien (100) puntos. Si el proponente presenta cualquier inconsistencia entre el programa de inversión y el programa de trabajo de la obra solicitado o no se presenta el programa de inversión, el proponente obtendrá cero (0) puntos.

III. Planes De Gestión De Calidad De La Obra - CIEN (100 puntos): El proponente debe presentar un plan de calidad de la obra el cual deberá contener lo requerido en el pliego de condiciones

El proponente que presente el plan gestión de calidad de la obra con la totalidad de componentes y actividades descritas para este plan, obtendrá cien (100) puntos. Si el proponente no presenta plan gestión de calidad o no lo presenta completo, obtendrá cero (0) puntos.

5.7.2 CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD CON RELACIÓN AL SG-SST (50 PUNTOS):

El oferente persona natural o jurídica debe allegar con su oferta:

- Certificación actualizada (vigencia 2022 o 2023) de la ARL donde se encuentre afiliada la empresa que certifique porcentaje de cumplimiento del SG-SST de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 y según las fases de implementación de la Resolución 0312/2019, donde la valoración sea MODERADAMENTE ACEPTABLE o ACEPTABLE.
- El oferente deberá certificar Estándares mínimos SGSST al 80%.
- Certificación de cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo aprobado por la asesora externa y/o persona encargada de SST, con curso mínimo de 50 horas y resolución que otorga la licencia para la prestación.
- El oferente deberá acreditar la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos.
- Certificación de ARL del proveedor y Copia del Manual SGSST

5.8 CONDICIONES ADICIONALES – EXPERIENCIA ADICIONAL – (45 PUNTOS):

A los proponentes que acrediten con su oferta el ofrecimiento de personal adicional al mínimo exigido, sin que esto represente un costo adicional para la Entidad. Se otorgarán hasta 45 Puntos así:

Teniendo en cuenta el tipo de obras a ejecutar, la Entidad considera pertinente otorgar 45 puntos a los proponentes que manifiesten con su oferta el ofrecimiento de un residente de obra (ingeniero civil) adicional, así.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA	FR-GEC-003
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MINIMA CUANTIA	Fecha Aprob: 27/12/2022
		Version.01

Acreditar experiencia general, como mínimo de tres (03) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.

Acreditar experiencia específica, para lo cual deberá presentar una (1) certificación escrita donde se haya desempeñado como director o residente de obra, en proyectos de características similares al presente proceso de selección, expedidas por la entidad contratante de las obras y que su valor haya sido igual o superior al 100% del presupuesto oficial (PO).

Deberá adjuntar carta de compromiso suscrita en original como mínimo con una disponibilidad del 100%.

La experiencia deberá acreditarse mediante los siguientes requisitos:

- Fotocopia de la tarjeta profesional
- Vigencia de la matrícula profesional
- Certificaciones expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información: i) objeto del proyecto, ii) cargo ejercido por el profesional, iii) periodo durante el cual se desempeñó.
- Fotocopia de los diplomas y/o actas de los estudios requeridos

El proponente que no adjunte a la oferta los documentos que acreditan el profesional adicional obtendrán cero (0) puntos.

5.8 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 puntos):

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
Se dará tratamiento de bienes y servicios nacionales a los bienes y servicios nacionales prestados y entregados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas en Colombia de conformidad con la legislación vigente o (ii) los servicios y bienes de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación o (iii) a los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad o (iv) a los servicios y bienes de la Comunidad Andina de Naciones –CAN	100
Promoción de la incorporación de componente nacional en bienes y servicios extranjeros mediante la incorporación de componente colombiano en bienes extranjeros. La incorporación de servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos	50
Bienes y servicios extranjeros que NO realicen la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos, o incorporación de bienes de origen nacional	0

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

Se asignará 100 puntos al proponente que indicando en la casilla correspondiente el origen de los bienes y servicios nacionales, de acuerdo a las condiciones establecidas en el artículo 11 del Decreto 679 de 1994 (modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012), se entiende por servicios de origen nacional “aquellos prestados por empresas constituidas

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA	FR-GEC-003
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MINIMA CUANTIA	Fecha Aprob: 27/12/2022
		Version.01

de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia”.

De acuerdo con el párrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003: “Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente”.

Conforme a lo anterior, en caso de ofrecer “SERVICIOS EXTRANJEROS” CON TRATAMIENTO DE NACIONALES” se debe indicar el trato nacional existente en materia de compras estatales o adjuntar el informe de la misión diplomática según corresponda.

Se asignará un total de 50 puntos al proponente que indique en la casilla correspondiente que sus bienes y servicios son de origen EXTRANJERO y que no tengan tratamiento de nacionales, pero en los que se incorpore componente colombiano de servicios profesionales, técnicos u operativos.

No se asignará puntaje a quien no indique en la casilla correspondiente el origen de los bienes y servicios a ofertar y a los “SERVICIOS EXTRANJEROS” que no tengan tratamiento de nacionales, y respecto de los que no se incorpora componente colombiano de servicios profesionales, técnicos u operativos, o incorporación de bienes de origen nacional.

5.9 PUNTAJE MIPYME (2.5 PUNTOS):

La alcaldía Municipal otorgará máximo 2.5 PUNTOS al proponente que acredite estar clasificado como MIPYME, de conformidad con el Certificado de existencia y representación legal o el Registro único de proponentes.

5.10 EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (2.5 PUNTOS):

La alcaldía Municipal otorgará máximo 2.5 PUNTOS al proponente que acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones conforme a las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14, en concordancia con el 2.2.1.2.4.2.15 adicionados al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Para obtener dicho puntaje, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, deberá presentar con la propuesta, una certificación donde manifieste bajo gravedad de juramento, que su ofrecimiento se encuentra acorde y se enmarca dentro de algunas de las cuatro (4) condiciones que se entienden como emprendimientos y empresas de mujeres.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. (Numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

De acuerdo al artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido los riesgos dentro de la ejecución del futuro contrato, de acuerdo con la siguiente matriz de riesgos:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA	FR-GEC-003
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MINIMA CUANTIA	Fecha Aprob: 27/12/2022
		Version.01

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
					(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)					
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando la información suministrada por la entidad es errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
2	General	Externo	Precontractual	Operacional	Se presenta cuando el uso o recolección de información es errada	Inadecuada selección del contratista	Posible	Moderado	Alta	Menor
3	Específica	Interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	Bajo	Menor
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando el contratista seleccionado No cumple satisfactoriamente con las obligaciones pactadas	Incumplimiento del Objeto del contrato	Posible	Moderado	Alto	Menor
5	General	Interno	Ejecución	Financieros	Se presenta cuando el contratista tiene a cargo personal y No cumple con las obligaciones respecto de Salarios y Prestaciones Sociales en forma oportuna	Riesgos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Improbable	Menor	Bajo	Menor
6	General	Interno	Ejecución	Económico	Se refiere a la eventual variación de los flujos de un proyecto, debido a que sus ingresos y egresos están denominados o dependen del comportamiento de la tasa de cambio frente a monedas distintas	Fluctuación del Valor de la Moneda	Raro	Menor	Bajo	Menor
7	General	Interno	Ejecución	Regulatorios	Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables al contrato.	Imposición de Nuevos Tributos	Improbable	Menor	Bajo	Menor
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Eventos no previstos en el presente Estudio relacionados con el objeto del proceso o asociados a asuntos no referidos a la entidad estatal	Eventos externos que impida la correcta prestación del servicio	Improbable	Menor	Bajo	Menor

FORMA DE MITIGACIÓN DEL RIESGO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ENTIDAD	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Raro	Menor	Bajo	No	Oficina donde surge la necesidad de contratación	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA				FR-GEC-003
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MINIMA CUANTIA				Fecha Aprob: 27/12/2022
					Version.01

2	ENTIDAD	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Oficina donde surge la necesidad de contratación y Oficina de (Contratación)	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	ENTIDAD	Elaboración de un adecuado estudio de mercado.	Raro	Menor	Bajo	No	Oficina donde surge la necesidad de la contratación	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar.	Cada vez que se presente la necesidad.
4	Contratista	EL supervisor efectué un adecuado seguimiento a las actividades realizadas por el contratista	Improbable	Menor	Bajo	No	Supervisor del Contrato	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
5	Contratista	EL supervisor efectué un adecuado seguimiento a las actividades realizadas por el contratista en las que involucré personal a su cargo	Raro	Insignificante	Bajo	No	Supervisor del contrato	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
6	Contratista	Elaboración de un adecuado y permanente estudio de mercado.	Raro	Insignificante	Bajo	SI	Oficina donde surge la necesidad de contratación	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar.	Cada vez que se presente la necesidad.
7	Contratista	llevar a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos en materia tributaria que afecten la ejecución de los contratos	Raro	Menor	Bajo	SI	Oficina donde surge la necesidad de contratación	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y los impuestos establecidos para el tipo de contratación en la Entidad	Cada vez que se presente la necesidad.
8	Contratista	Sera responsabilidad del contratista conocer todos los documentos de la etapa previa de la celebración del contrato que le permita analizar y programar y proyectar los posibles riesgos y eventos externos que puedan presentarse y que afecten la ejecución del contrato	Raro	Insignificante	Bajo	No	Oficina donde surge la necesidad de contratación	Verificar la documentación que sirve de soporte a la planeación del proceso contractual	Cada vez que se presente la necesidad.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Numeral 7° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

Así mismo y dadas las exigencias del desarrollo del objeto contractual, es necesario que el CONTRATISTA constituya a favor del municipio en una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria, de conformidad con los lineamientos del Decreto 1082 de 2015, una garantía única que ampare los siguientes riesgos.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA	FR-GEC-003
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MINIMA CUANTIA	Fecha Aprob: 27/12/2022
		Version.01

GARANTIA	VALOR (%)	DURACION
Cumplimiento	<u>10%</u>	Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. (según artículo 2.2.1.2.3.1.7. No. 3 del decreto 1082 de 2015)
Estabilidad y calidad de la obra	<u>20%</u>	Por un término dos (02) años, contados a partir del acta de recibo a satisfacción por parte de la supervisión.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	<u>10%</u>	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más. (según art. 2.2.1.2.3.1.15 del decreto 1082 de 2015).

Parágrafo primero: La aprobación de las garantías por parte de la administración, es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato.

Parágrafo segundo: El contratista deberá allegar el recibo de pago expedido por la Aseguradora donde conste que las primas se encuentran canceladas por parte del contratista. (Deberá anexar el clausulado de las respectivas pólizas)

Parágrafo tercero: Termino para entrega de póliza. El contratista entregara a la Secretaría de Contratación, a más tardar dentro de dos (2) días hábil siguiente a la firma de la comunicación de aceptación del contrato.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. (Numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

TRATADOS INTERNACIONALES Y ACUERDOS COMERCIALES.

VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SE APLICAN LOS ACUERDOS COMERCIALES

ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
alianza pacífica	Chile	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
triangulo	El Salvador	SI	NO	SI	NO
	Guatemala	SI	NO	SI	NO
union europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones		SI	SI	SI	SI

* Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria (<https://www.superfinanciera.gov.co>).

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA	FR-GEC-003
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MINIMA CUANTIA	Fecha Aprob: 27/12/2022
		Version.01

Los valores en pesos colombianos de los Acuerdos Comerciales están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2023.

Excepciones

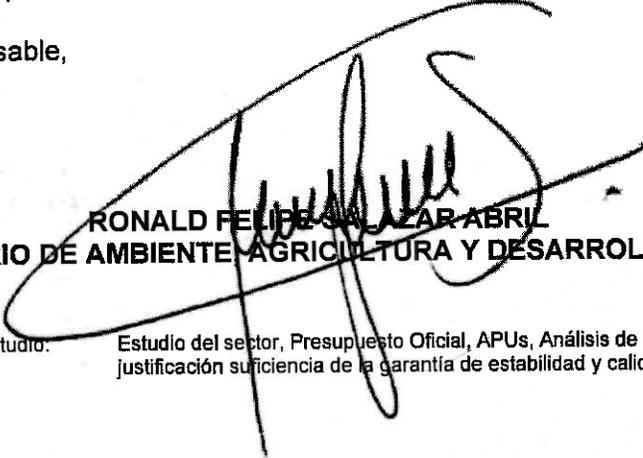
El Anexo 1 del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, de Colombia Compra Eficiente contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal. La numeración de tales excepciones corresponde a las identificadas en el Anexo 4 del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, de Colombia Compra Eficiente.

9. RECOMENDACIONES

Conforme a la continua necesidad de adelantar las actividades relacionadas, en atención a lo anteriormente expuesto, y contando el Municipio de Ricaurte con los recursos económicos dispuestos en presupuesto general de Rentas y gastos de la identidad, de la vigencia 2023, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivos para satisfacer la necesidad determinada.

Con la presentación de este estudio de oportunidad, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y el efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de Ricaurte, por lo anterior se solicita adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Funcionario responsable,

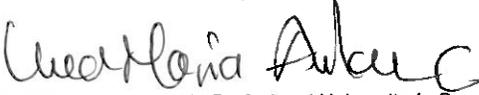

RONALD FELIPE SALAZAR ABRIL
SECRETARIO DE AMBIENTE, AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Hacen parte integral del estudio: Estudio del sector, Presupuesto Oficial, APUs, Análisis de mercado, plano del predio, justificación suficiencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra.

Proy y Rev:

RONALD FELIPE SALAZAR ABRIL
Secretario de Ambiente, Agricultura y Desarrollo Rural

Revisó Componente Jurídico:


 LINA MARIA AVILAN / Profesional Universitario Secretaria de Contratación

JUSTIFICACION SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA CON UNA VIGENCIA INFERIOR A CINCO (5) AÑOS

Por tanto, a la luz de este análisis, la misma ley prevé consideraciones particulares establecidas en el **Decreto 399 del 13 de abril de 2021** "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2. 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos transitorios a los artículos 2.2.1.1. 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del **Decreto 1082 de Único del Sector Administrativo de Planeación Nacional**" en el que reza el Artículo 3.:

(...) "Artículo 2.2.1.2.3.1.14. Suficiencia de la garantía de estabilidad y calidad la obra. garantía debe vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a de la fecha en la cual la Estatal recibe a satisfacción obra. Entidad Estatal debe determinar el valor asegurado de garantía en los documentos del de acuerdo con el objeto, la cuantía, la naturaleza y obligaciones contenidas en contrato a celebrar. La Entidad puede aceptar que esta garantía tenga una inferior a cinco (5) años previa justificación técnica un experto en la materia objeto del contrato, lo se reflejar en los documentos proceso. Como consecuencia del análisis anterior y según la complejidad técnica del contrato a celebrar, garantía podrá una vigencia inferior a cinco años y en todo caso mínimo un (1) año. Para establecer la complejidad técnica del proyecto, y por ende la vigencia de la estabilidad y calidad de la obra por un término a los cinco (5) años, la justificación técnica del experto en la materia objeto del contrato tendrá en consideración variables como las siguientes: tipo de actividades que serán realizadas, la técnica requerida, alcance físico las obras, entre otros, pero sin limitarse únicamente a la cuantía del proceso." Subrayado y sombreado fuera de texto (...)

No obstante, si bien se tiene que las estipulaciones en materia de garantías para la ejecución de un contrato son ya bien conocidas y determinadas a lo largo del glosario jurídico, la naturaleza de las mismas debe acogerse a la realidad del contrato, como también a la realidad del mercado asegurador, toda vez que se trata, no de una fórmula predeterminada, sino de garantizar una manera eficiente de proteger los recursos públicos y de otro lado amparar los riesgos que pueden ser objeto de siniestro para el mercado asegurador.

Al realizar análisis sobre el amparo de la garantía de estabilidad de obra, desde la óptica del mercado asegurador, existen aspectos que dificultan que una aseguradora acepte amparar el riesgo de estabilidad de obra por el periodo de cinco años en razón a que la obra en particular a asegurar se trata de una obra que incluye instalación de cerramiento en alambre de púas y repoblamiento vegetal, que si bien son propios de este tipo de proyecto, no tienen una durabilidad que corresponda a un periodo de cinco años. A continuación, se señalan ejemplos:

- Cerramiento en alambre de púas
- Repoblamiento vegetal

Dado lo anterior, conforme al **repoblamiento vegetal** que lo componen las siguientes actividades con las siguientes especificaciones y alcance físico:

ITEM	ORIGEN	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
5	APU	SUMINISTRO Y REPOBLAMIENTO CON ARBOL NATIVO DE H>1 M. INCLUYE LIMPIEZA DE TERRENO, TRAZADO, CARGUE, AHOYADO DE 0.40X0.40X0.40, SIEMBRA, LLENADO CON ABONO ORGANICO, APLICACIÓN DE HIDRORETENEDOR, PLATEO, CONTROL FITOSANITARIO Y CONTROL DE HORMIGA ARRIERA.	UND	2,000.00

Limpieza de terreno y/o rocería 0,63 Ha, trazado, cargue de plántulas 2000, ahoyado 2000 huecos de 0,40X0,40X0,40, siembra de plántulas nativas > 1 mts de alto en bolsa de 18X30, llenado con abono orgánico 2 kilos por plántula, aplicación de hidroretenedor 20 gramos por plántula, plateo, control fitosanitario con fungicida y control de hormiga arriera con insecticida polvo.

Para esto es importante mencionar que los **RIESGOS AGROCLIMATICOS** pueden afectar la estabilidad y calidad de la obra, ya que sus efectos son diferentes para cada una de las especies forestales. Sin embargo, existen condiciones que se deben contemplar en el momento de evaluar el riesgo. *Teniendo en cuenta lo anterior, y con base a la zonificación de la UPRA, las siguientes condiciones deben ser consideradas para un adecuado crecimiento y desarrollo de las especies forestales:*

- *Temperatura: Afecta los procesos fisiológicos de desarrollo y su velocidad de crecimiento, se encuentra como limitante las temperaturas inferiores a los 10°C.*
- *Precipitación y disponibilidad de agua: Indispensable para la calidad de la plantación. Los valores de precipitación media multianual entre < 500 mm y > 5.000 mm son considerados déficit o exceso (respectivamente), y entre 3.500 - 5.000 mm, por el alto nivel de humedad, puede presentarse ataque de plagas y enfermedades, afectando la calidad de la madera. Una precipitación entre 500 mm - 3.500 mm se considera como adecuada.*
- *Los vientos fuertes afectan seriamente la plantación forestal, ya que dependiendo del estado puede llegar a ocasionar la pérdida total del cultivo, caída de plantas, pérdida de anclaje, desflaque de hojas y ramas y pérdida de calidad del fuste. Adicionalmente, este aspecto tiene efectos directos sobre la generación y propagación de incendio, el segundo riesgo más importante en este cultivo. (https://www.finagro.com.co/sites/default/files/node/basic-page/files/ficha_reforestacion_version_ii.pdf).*

En lo que refiere nuestro municipio la **precipitación y disponibilidad de agua** este factor se analizó teniendo en cuenta los registros de precipitación media del año 1989 a 2012 para la estación Pozo Azul y para el caso de la estación Argelia se tomó un periodo comprendido entre 1992 y 2018.

TOTALES ANUALES

En la estación Pozo Azul se obtuvo un promedio total anual de 91,3 mm de precipitación, en la estación las violetas un promedio de 86 mm y en la estación Pajas Blancas 190 mm de precipitación, por otra parte, en la estación Argelia se obtuvo un promedio total anual de 77,3 mm de esta variable climatológica.

Se presenta un valor máximo de precipitación en el año 2016 en la estación Argelia con 308,2 mm; un máximo de 109,88 mm para el año 2002 en la estación Las Violetas, en la estación Pajas Blancas se reporta un valor máximo de 323.6 mm en el año 2006, para el caso de la estación Pozo Azul se reporta un valor máximo de 507,1 mm de precipitación para el año 2010.

Para la precipitación media total anual, la estación Pozo Azul ubicada en el Rio Bogotá registra 5 meses por encima de la media mensual multianual (77,3 mm), correspondiendo a los registros de precipitación comprendidos entre marzo y mayo y de los meses de octubre y noviembre, siendo más marcada dicha diferencia en los meses de abril y mayo con 139 mm y 135 mm respectivamente.

TOTALES MENSUALES

Respecto a la precipitación mensual multianual para todas las estaciones mostradas anteriormente se puede evidenciar que el periodo que reporta mayores valores corresponde al comprendido entre los meses de febrero a mayo y de septiembre a diciembre, presentándose un valor máximo de precipitación media en el mes de abril para todas las estaciones registrando un valor de 139 mm de precipitación para la estación Argelia, de 163 mm para Las Violetas, 320,9 mm para la estación Pajas Blancas y de 176,1 mm para la estación Pozo Azul. Por otra parte, julio y agosto son los meses más secos todas las estaciones a excepción de Pozo Azul la cual reporta sus valores promedio más bajos pre precipitación en los meses de enero y julio, lo cual puede representar déficit en la disponibilidad de recurso hídrico, así como también afectar las reforestaciones realizadas y la productividad de cultivos.

Esto nos demuestra que la **Precipitación y disponibilidad de agua** la cual es indispensable para la calidad de la plantación. Los valores de precipitación media multianual están entre < 500 mm, siendo considerado como déficit, lo cual es un problema para la supervivencia de las especies forestales, ya que **la relación que existe entre el agua y los árboles es esencial para la vida del planeta**. Las copas de éstos sirven para recolectar la mayor cantidad de lluvia posible, que se desliza entre las hojas, ramas y el tronco hasta alcanzar el suelo, humedeciéndolo para protegerlo contra la erosión. Y el agua que se filtra hasta las raíces sirve para nutrir toda la vegetación.

Conforme al **Cerramiento en alambre de púas** que lo componen las siguientes actividades con las siguientes especificaciones y alcance físico:

ITEM	ORIGEN	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
1	APU	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO CON ELEMENTOS DE PRECISIÓN	ML	3,160.00
2	ICCU 1.4 VIAS	DESMONTE Y LIMPIEZA EN ZONA NO BOScosa (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5KM)	Ha	0.63
3	APU	TRANSPORTE MANUAL DE POSTES DE MADERA DE DOS CARAS, HASTA UNA DISTANCIA DE 5 KM	UND	1,580.00
4	ICCU 1.4 CONST	CERCA EN ALAMBRE DE PUA 5 HILOS POSTE MADERA 2.3M DOS CARAS	ML	3,160.00

Aislamiento (Perímetro del Lote 14 (NACEDERO SAN JOSE DE LA MONTAÑA) 3160 metros lineales aproximadamente con un área de área de trece (13) hectáreas y cuatro mil quinientos veinticinco (4525) metros cuadrados).

Desmonte y limpieza 0,63 Ha.

Localización y replanteo con elementos de precisión (estación de topografía), 3160 ML

Transporte Manual de postes cantidad 1580.

Especificaciones cerca (cerca con cinco hilos de alambre de púas calibre 12,5, poste de madera de 2 caras inmunizado con una altura de 2,3 mts e instalado a (2) dos metros de distancia, ubicación de pie de amigo en las zonas y/o partes que más lo necesiten).

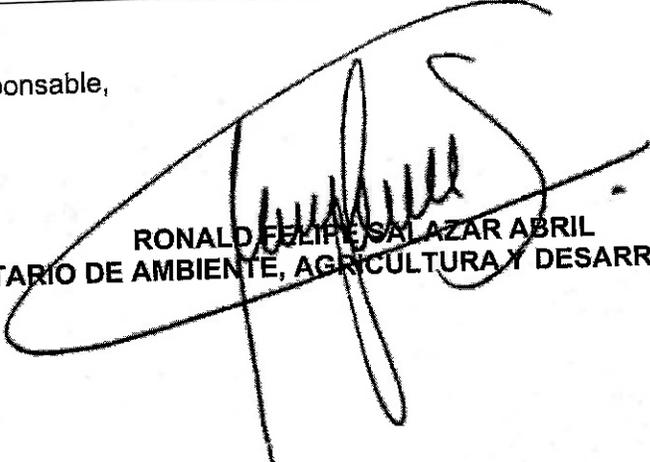
Si bien es cierto que el alambre de púas tiene alta resistencia a cualquier tipo de clima, ya que está elaborado con materiales sumamente resistentes, es importante mencionar que el

cerramiento con postes de madera puede afectar la estabilidad y calidad de la obra, ya que estos postes requieren más reparaciones al tener mayor frecuencia de reposición y aflojarse con facilidad el cercado, lo cual depende mucho del tipo de madera, puesto que podemos encontrar postes aserrados y sin aserrar tal y como los cortan sin ningún tipo de mejora, a su vez pueden presentar pudrición por la presencia de hongos en su mayoría en la parte que tiene contacto con el suelo o por la lluvia, como también el cambio de uso de suelo, el sobrepastoreo y la extensión de la frontera agrícola puede ser causa también y afectar la estabilidad de la cerca.

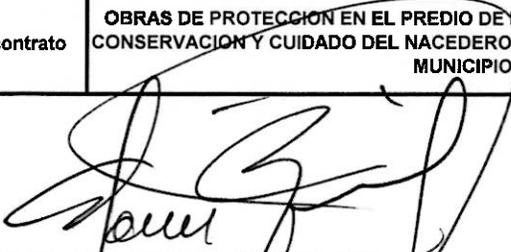
Teniendo en cuenta lo establecido se hace necesario modificar la duración del amparo de la garantía estabilidad de la obra a dos años contados desde el recibo de la obra, con el fin de garantizar la presentación de ofertas en el presente proceso de contratación.

GARANTIA	VALOR (%)	DURACION
Estabilidad y calidad de la obra	20%	Por un término dos (02) años, contados a partir del acta de recibo a satisfacción por parte de la supervisión.

Funcionario responsable,


RONALD FELIPE SALAZAR ABRIL
SECRETARIO DE AMBIENTE, AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



FECHA DE SOLICITUD	9	10	2023	TIPO DE SOLICITUD	INICIAL	X
	DÍA	MES	AÑO		ADICIÓN (*)	
1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE						
Dependencia Solicitante	SECRETARIA DE AMBIENTE, AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL			Funcionario responsable	RONALD FELIPE SALAZAR ABRIL	
2. INFORMACION PRESUPUESTAL						
FUNCIONAMIENTO						
Código presupuestal CCPET				Nombre del código CCPET		
Prestación de Servicios (APOYO O	Obra			Compra, Suministro		
3. INFORMACION PLAN DE DESARROLLO (Diligencie Únicamente para INVERSION)						
Código del Sector	32		Nombre del sector	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		
Código del indicador de producto MGA	3202037		Nombre del indicador de producto	Servicio de recuperación de cuerpos de agua lénticos y lóticos		
No. Meta de producto PMD	115		Descripción de la meta de producto	Cuerpos de agua recuperados (incluye adquisición y mantenimiento - art 111 Ley 99)		
Rubro presupuestal	2.3.3202037.115.2020256120024.110101					
4. INFORMACION BANCO DE PROYECTOS						
Código BPIN	2020256120024		Nombre del Código BPIN nombre de proyecto	Fortalecimiento de las acciones para la conservación y protección de los recursos naturales mediante la gestión ambiental y la sensibilización ecológica municipio de Ricaurte, Cundinamarca		
4. FUENTES DE FINANCIACION						
1	Nombre	110101 - LIBRE D IMPUESTOS			Valor	\$ 158.294.426,00
2	Nombre				Valor	\$ -
3	Nombre				Valor	\$ -
						\$ 158.294.426,00
5. INFORMACION CONTRACTUAL						
Objeto del contrato	OBRAS DE PROTECCION EN EL PREDIO DE RESERVA HIDRICA LOTE 14 PROPIEDAD DEL MUNICIPIO PARA LA CONSERVACION Y CUIDADO DEL NACEDERO SAN JOSE DE LA MONTAÑA UBICADO EN LA VEREDA GALLEJON - MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA					
 GLORIA RICARDO DONCEL Alcaldesa Municipal			 RONALD FELIPE SALAZAR ABRIL Secretario de Ambiente, Agricultura y Desarrollo Rural			
RADICACIÓN						
9 de octubre de 2023						
FECHA DE RADICACIÓN			QUIEN RECIBE		QUIEN RECIBE	

ALCALDIA DE RICAURTE C/MARCA

Nit: 890680059-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2023001157

09/10/2023

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORERIA

CERTIFICA:

Después de una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2023 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.005	Inversion CCPET: 2.3.2.02.02.005-CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION UNIDAD EJECUTORA: 1-Administración central SECTOR: 32-AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE PROGRAMA: 3202-Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos PRODUCTO: 3202037-Servicio de recuperación de cuerpos de agua lénticos y lóticos CPC: 54770-Servicios de construcción de cercas y rejas META: 115-Cuerpos de agua recuperados (incluye adquisición y mantenimiento - art 111 Ley 99) PROYECTO: 2020256120024-Fortalecimiento de las acciones para la conservación y protección de los recursos naturales mediante la gestión ambiental y la sensibilización ecológica municipio de Ricaurte, Cundinamarca FUENTE: 110101-LIBRE D IMPUESTOS	158,294,426.00
Total Disponibilidad:		158,294,426.00

OBJETO:

Obras de protección en el predio de reserva hídrica lote 14 propiedad del municipio para la conservación del nacimiento San José de la Montaña ubicado en la vereda Callejón municipio de Ricaurte - Cundinamarca

So.1. CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTI SEIS PESOS MC.

Dependencia Solicitante:

Responsable:

Cargo:

Código Proyecto: 0

Mea:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 15/12/2023

MARIA DEL PILAR BARRAGAN LEYTON
SECRETARIA DE HACIENDA

Elaboró: diego diaz

Modificó:

ALCALDIA DE RICAURTE C/MARCA

Nit: 890680059-1

REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: 2023001393

16/11/2023

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORERIA

CERTIFICA:

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 13 Y 14, DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL EN CURSO, CON CARGO AL (LOS) SIGUIENTE(S) RUBRO(S):

CUENTA / ARTICULO	NOMBRE	A NOMBRE DE	VALOR
2.3	Inversion CCPET: 2.3.2.02.02.005-CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:32-AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE PROGRAMA: 3202-Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos PRODUCTO: 3202037-Servicio de recuperación de cuerpos de agua lénticos y lóticos CPC: 54770-Servicios de construccion de cercas y rejas META: 115-Cuerpos de agua recuperados (incluye adquisición y mantenimiento - art 111 Ley 99) PROYECTO:2020256120024-Fortalecimiento de las acciones para la conservación y protección de los recursos naturales mediante la gestion ambiental y la sensibilización ecologica municipio de Ricaurte, Cundinamarca FUENTE:110101-LIBRE D IMPUESTOS	CARDOTAL SOLUCIONES SAS	158,294,426.00
TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL			158,294,426.00

A FAVOR DE: CARDOTAL SOLUCIONES SAS

REPRESENTANTE

DISPONIBILIDAD 2023001157 DIS

NIT: 901006319

NUMERO CONTRATO

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DE:

Obras de protección en el predio de reserva hídrica lote 14 propiedad del municipio para la conservación del nacedero San José de la Montaña ubicado en la vereda Callejón municipio de Ricaurte - Cundinamarca

Se expide en RICAURTE a los 16 días del mes de Noviembre de 2023

MARIA DEL PILAR BARRAGAN LEYTON
SECRETARIA DE HACIENDA

Elaboró:

DIEGO FERNANDO DIAZ TIQUE



ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE
CUNDINAMARCA

CLAUSULADO GENERAL PROCESOS DE
SELECCIÓN

FR-GEC-005

Fecha Aprob: 27/12/2022

Version.01

CONTRATO NO.	427-2023	Fecha:	
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA		
ENTIDAD CONTRATANTE:	Alcaldía Municipio de Ricaurte Cundinamarca		
NIT:	890.680.059-1		
CONTRATISTA	CARDOTAL SOLUCIONES SAS		
NIT	901006319-1		
REP. LEGAL/ APODERADO:	ORLANDO GONZALEZ ORTIZ		
IDENTIFICACIÓN:	11.317.892 de Girardot		
N° PROCESO SECOP II	SAMC 013-2023		
<p>Entre los suscritos a saber: GLORIA RICARDO DONCEL, en calidad de alcaldesa identificada con cédula de ciudadanía N°.39.562.468 expedida en Girardot, quien actúa en nombre y representación legal del MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA identificado con NIT N°. 890.680.059-1, por una parte y por la otra CARDOTAL SOLUCIONES SAS con NIT No. 901.006.319-1 representado legalmente por ORLANDO GONZALEZ ORTIZ con C.C. No. 11.317.892 de Girardot, quien se denominará EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:</p>			
CLÁUSULAS:			
1) OBJETO:	OBRAS DE PROTECCION EN EL PREDIO DE RESERVA HIDRICA LOTE 14 PROPIEDAD DEL MUNICIPIO PARA LA CONSERVACION Y CUIDADO DEL NACEDERO SAN JOSE DE LA MONTAÑA UBICADO EN LA VEREDA CALLEJON - MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA.		
2) PLAZO:	UN (01) MES VEINTE (20) DÍAS sin que supere el 31 de diciembre de 2023.		
3) LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Ricaurte -Cundinamarca y donde lo requiera en desarrollo del objeto contractual.		
4) OBLIGACIONES:	<p>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</p> <p>Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.		

2. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción que hacen parte del Pliego De Condiciones, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.
3. Cumplir y acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 - adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 -, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra.
4. Responder, Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo, que provengan de causas que le sean imputables.
5. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades y mantener la reserva sobre la misma, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
6. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
7. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
8. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
9. Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
10. Aquellos permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, que resulten adicionales a los que entregue LA ENTIDAD CONTRATANTE, son responsabilidad del constructor.
11. EL CONTRATISTA de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra en las condiciones contratadas.
12. Si en la ejecución de la obra se afectan las estructuras del sistema del servicio de acueducto y/o alcantarillado del Municipio, para la liquidación, EL CONTRATISTA deberá presentar paz y salvo por parte de la empresa operadora de servicios públicos del Municipio.
13. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual.
14. Colaborar con el Municipio de Ricaurte, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.

15. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio de Ricaurte mediante su delegado.
16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuerza de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
17. Mantener vigentes las condiciones del contrato.
18. Ejecutar las demás actividades que por ley o por la Naturaleza del contrato que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos (especificaciones y condiciones técnicas, plazo, etc.) pactados de conformidad con la propuesta presentada, los estudios previos y pliego de condiciones, debiendo responder por la calidad de los servicios.
2. Asumir todos los gastos que genere el desarrollo del objeto contractual (Transporte, cargue, descargue, factores adicionales; como las estampillas municipales aplicables al contrato, IVA, retención en la fuente, gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos, y demás).
3. Hacer los controles de procedimientos y calidad necesarios, y con la periodicidad adecuada.
4. Garantizar las condiciones técnicas.
5. Cumplir a cabalidad con el cronograma de actividades.
6. Asumir total responsabilidad por cualquier daño o perjuicio que se derive de la ejecución de la obra.
7. Poner a disposición del contrato el personal mínimo requerido solicitado en el Pliego de Condiciones.
8. Facilitar al MUNICIPIO la supervisión e inspección de los trabajos, la cual se realizará a través del supervisor delegado para tal finalidad.
9. Retirar, reparar o reconstruir toda obra o ítem rechazado por la supervisión. En los frentes de trabajo el contratista debe garantizar simultáneamente el equipo, herramientas, recurso humano, materiales y todo lo necesario para el buen desarrollo en la construcción de la obra.
10. Todas las instrucciones y notificaciones que la supervisión del municipio de Ricaurte le imparta al representante del contratista, se entenderán como hechas a éste. Del mismo modo, todos los documentos que suscriban los profesionales del contratista, tendrán la misma validez y comprometen al contratista.
11. Contar con la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, la propuesta presentada y el contrato suscrito, especificaciones del contrato de obra y la propuesta presentada, aunque ello no exime al contratista que los incremente de acuerdo con la necesidad de la

obra en su momento requerido según el avance de la misma, sin ningún costo para el Municipio.

12. Cumplir la normatividad vigente existente para la correcta disposición de materiales sobrantes de demoliciones o de las labores de limpieza; estos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el contratista y aprobadas por el supervisor.
13. Garantizar que se ejecuten los trabajos en los sitios, cantidades y con los procedimientos establecidos según la documentación y los Planos y Estudios técnicos.
14. Pactar con la supervisión de obra los precios de las actividades o ítems no previstos para la adecuada ejecución de la obra. El supervisor deberá analizar y validar los nuevos precios cuando se requieran ítems o actividades no previstas en el contrato y elaborar las especificaciones técnicas respectivas.
15. Verificar y asegurar que el personal, para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades.
16. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 55 de la ley 962 de 2005, en lo referente a las condiciones de higiene y seguridad.
17. Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones del Municipio relacionadas con los trabajos objeto del contrato y elaborar y suscribir las actas correspondientes.
18. Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos de plazos y tomar las medidas correspondientes.
19. Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar conjuntamente con la supervisión los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato de obra.
20. Elaborar los documentos y presentar los informes que le sean requeridos en caso de que se interponga en contra de la Entidad alguna acción administrativa, policial o judicial, o requerimientos formulados por tribunal de arbitramento u organismos de control y que guarden relación con la celebración, ejecución o liquidación del contrato de obra.
21. Presentar informe final de la ejecución de sus actividades, e informes técnicos en caso de requerirse, así:
 - Informe mensual: el contratista presentará mensualmente al supervisor, un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en ese período, el cual refleje adecuadamente la cantidad ejecutada y estado de avance con respecto a lo programado.
 - Informe técnico: Cuando la supervisión lo requiera o según la periodicidad y los estándares establecidos, el contratista presentará informes técnicos, de calidad y de pruebas de materiales y procedimientos, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo de los trabajos.

➤ Informe final: el contratista entregará al supervisor, al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente:

- Aspectos contractuales relevantes.
- Breve descripción de los trabajos.
- Ejecución de los trabajos (Periodo de ejecución, frentes de trabajo).
- Balance económico del contrato (costos, sobrecostos si los hay, ajustes de pagos, reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan).
- Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos.
- Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.
- Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.
- Informe sobre las pólizas y garantías exigidas.
- Cronograma final de proyecto, en cual se muestre todas las incidencias del mismo.
- Relación de la paz y salvos, por todo concepto, expedidos por los subcontratistas en relación con las obligaciones del contratista.
- Indicar los plazos y montos asegurados de las pólizas de garantía o garantías bancarias, según sea el caso.
- Informe Salud Ocupacional: Presentar mensualmente los informes relacionados con Salud Ocupacional y Seguridad en el trabajo.

22. Entregar planos record al finalizar la obra junto con el informe final y registro fotográfico, memorias de cantidades de obra, bitácora, actas de comité de obra, actas de mayores y menores cantidades de obra y/o item nuevos.

23. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato. EL CONTRATISTA de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas.

24. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.
25. Retirar de la obra los desechos y sobrantes y transportarlos fuera de los predios del sitio de trabajo objeto de la obra.
26. El contratista deberá mantener fijo el precio de los insumos contratados.
27. Presentar la factura y soportes de recibo correspondientes, ante el funcionario designado para ejercer el control y vigilancia del contrato en cuyo contenido se debe discriminar la relación de los bienes suministrados con el respectivo valor, que deberá ser concordante con el precio ofrecido en la propuesta y cantidades.
28. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, lo cual será verificado por el supervisor de este contrato.
2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual los supervisores del presente contrato, darán aviso oportuno al MUNICIPIO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
3. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del presente contrato.
4. Repetir contra los servidores públicos, el CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deban pagar, como consecuencia del presente contrato.
5. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.
6. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA.
7. Asignar un supervisor a través del cual MUNICIPIO DE RICAURTE, quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el interlocutor designado por EL CONTRATISTA.
8. Brindar la información y documentación que requiera el contratista para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objetivo.
9. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales.
10. Verificar que la entrega cumpla con las especificaciones según su estudio
11. Constituir el registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones.
12. Realizar los pagos en los términos convenidos.
13. Verificar que los productos se entreguen en lugar y plazo estipulado.

**OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO
PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL**

1. Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, SOLICITADO en el Pliego De Condiciones, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica allí exigidas. En todo caso, EL CONTRATISTA deberá contar con los profesionales y/o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con LA ENTIDAD CONTRATANTE o con terceros
El personal exigido, será de carácter obligatorio en el proyecto, por lo cual los proponentes lo deberán tener en cuenta y considerar en su totalidad, al momento de elaborar su propuesta económica. Así mismo, deberá garantizar el equipo técnico suficiente para dar cumplimiento con el plazo, alcance y calidad requerida en las especificaciones técnicas de la obra a ejecutar.
2. Este personal mínimo requerido deberá ser avalado por el supervisor, previo a la suscripción del acta de inicio.
3. Obtener la aprobación del supervisor con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y específica del nuevo personal, el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal mínimo requerido.
4. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra LA ENTIDAD CONTRATANTE, por causa o con ocasión del contrato.
Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual será objeto de especial verificación por el supervisor, y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

5) VALOR:

CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y
CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE
(\$158.294.426)



**6) FORMA DE
PAGO:**

Pago único del valor del contrato, de acuerdo a las cantidades de obra ejecutadas.

Se cancelará a la suscripción del acta de liquidación final, que será firmada por el supervisor del contrato y el contratista de la obra de acuerdo a las cantidades realmente ejecutadas. Para la suscripción del acta de liquidación, el contratista deberá haber cumplido con todas las obligaciones derivadas del objeto del contrato, así como con las establecidas en la minuta contractual.

Para el pago el contratista debe allegar además de lo anterior;

- Factura o cuenta de cobro con el lleno de los requisitos legales
- Acta de recibido a satisfacción y liquidación, suscrita por el supervisor y el contratista.
- Certificación de pago de aportes a la seguridad social integral del contratista y del personal, de conformidad con la legislación vigente.
- Plano record de la obra ejecutada instalación de la cerca.
- Cálculo de cantidades de obra debidamente firmado
- Informe de obra final del contratista.
- Registro fotográfico (mínimo 20 fotos) del antes, durante y después de las obras ejecutadas que evidencien el cumplimiento del objeto contractual.
- Copia del pago SENA FIC.
- Paz y salvo del pago a proveedores, y personal y demás documentos generados durante la ejecución de la obra.

Así mismo para el pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos de aportes parafiscales cuando corresponda, conforme lo establece el artículo 23, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Ricaurte, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE
CUNDINAMARCA

CLAUSULADO GENERAL PROCESOS DE
SELECCIÓN

FR-GEC-005

Fecha Aprob: 27/12/2022

Version.01

7) IMPUTACIÓN
PRESUPUESTAL

EL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA pagará el gasto que ocasione el presente contrato con con cargo al Certificado de disponibilidad presupuestal número 2023001157 del 09 de octubre de 2023 siguiente rubro:

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3.3202037.115.2 020256120024.110 101	110101 – LIBRE D IMPUESTOS	Cuerpos de agua recuperados (incluye adquisición y mantenimiento - art 111 Ley 99)	\$158.294.426

De lo anterior se afectará la suma de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$158.294.426)**

8) CUENTA
BANCARIA:

N/A

9) SUPERVISOR:

La coordinación, supervisión y vigilancia de la ejecución del contrato que surja del presente proceso de selección en representación de la Administración Municipal, estará a cargo del SECRETARIO DE AMBIENTE, AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL del Municipio de Ricaurte o quien haga sus veces; quien deberá vigilar administrativa, contable, financiera y jurídica lo requerido dentro de las especificaciones técnicas del presente proceso de selección, para la correcta ejecución del objeto contractual, suscribir las Actas correspondientes con EL CONTRATISTA y cumplir con las demás funciones, de acuerdo con las normas técnicas y con las disposiciones que regulan el ejercicio de la SUPERVISIÓN.

Que desarrollará las siguientes funciones:

1. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución y remitirlo a la oficina asesora jurídica.
2. Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista para la realización de los ítems contratados.
3. Junto con el secretario de desarrollo social y demás personas que conforman el comité de seguridad alimentaria, realizar seguimiento cuando sea del caso.
4. Verificar que el contratista cumpla puntualmente con las obligaciones contempladas en el contrato, formular por escrito a EL CONTRATISTA todas las observaciones que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del contrato.
5. Velar por la oportuna presentación de informes y cuentas para pagos, así como los pagos del contratista para con el sistema de seguridad social.
6. Sugerir al MUNICIPIO en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato.

	<p>7. Remitir a la secretaría de contratación, las actas de suspensión y reinicio debidamente firmadas por las partes del día siguiente de su suscripción para efectos que sean publicadas en el SECOP.</p> <p>8. Realizar las solicitudes de adición o prórroga con una antelación mínima de quince (15) días al vencimiento del contrato.</p> <p>9. Hacer un seguimiento permanente a los dineros que han sido entregados al contratista en calidad de anticipo.</p> <p>10. Publicar y verificar los informes en la plataforma del SECOP II.</p> <p>11. Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes.</p> <p>12. Las demás que se requieran para la correcta ejecución del contrato.</p>
10) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES :	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
11) CAUSALES DE TERMINACIÓN:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) Por acuerdo de las partes; ii) Por vencimiento del plazo; iii) Por caso fortuito o fuerza mayor.
12) MULTAS:	<p>Contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa:</p> <p>1. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos, en fecha determinada o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al contratista, el 1 x 1000 por cada día de mora sin superar el 3% del valor total del mismo.</p> <p>2. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a las entregas parciales o totales de los trabajos, en la fecha determinada o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al contratista, el 1 x 1000 por cada día de mora sin superar el 3% del valor total del mismo.</p> <p>3. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la Supervisora para que se corrijan defectos observados en los trabajos, o para que se reemplacen los bienes que a juicio de la supervisora no se ajusten a las especificaciones técnicas o sean defectuosos, el 0.5 x 1.000 del valor del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito, sin superar el 2% del total del mismo.</p> <p>4. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de los riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el 1% del valor del contrato.</p> <p>5. Por cada día de retraso en la entrega de los trabajos el 1 x 1.000 del valor total del contrato, sin perjuicio de las demás acciones administrativas y legales.</p>

	<p>6. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes el 0.5% del valor total del contrato.</p> <p>7. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el 1* del valor del contrato.</p>												
<p>13) CLÁUSULA PENAL:</p>	<p>En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, el Municipio de RICAURTE hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del 10% del valor del contrato y se considerará como pago parcial por los perjuicios causados a la entidad, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.</p> <p>El Municipio podrá descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que le adeude el Municipio al contratista, lo cual éste autoriza, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, por parte de la dependencia encargada en el Municipio.</p>												
<p>14) GARANTÍAS:</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>GARANTIA</th> <th>VALOR (%)</th> <th>DURACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento</td> <td><u>10%</u></td> <td>Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. (según artículo 2.2.1.2.3.1.7. No. 3 del decreto 1082 de 2015)</td> </tr> <tr> <td>Estabilidad y calidad de la obra</td> <td><u>20%</u></td> <td>Por un término de dos (02) años, contados a partir del acta de recibo a satisfacción por parte de la supervisión.</td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td> <td><u>10%</u></td> <td>Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más. (según art. 2.2.1.2.3.1.15 del decreto 1082 de 2015).</td> </tr> </tbody> </table>	GARANTIA	VALOR (%)	DURACION	Cumplimiento	<u>10%</u>	Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. (según artículo 2.2.1.2.3.1.7. No. 3 del decreto 1082 de 2015)	Estabilidad y calidad de la obra	<u>20%</u>	Por un término de dos (02) años, contados a partir del acta de recibo a satisfacción por parte de la supervisión.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	<u>10%</u>	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más. (según art. 2.2.1.2.3.1.15 del decreto 1082 de 2015).
GARANTIA	VALOR (%)	DURACION											
Cumplimiento	<u>10%</u>	Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. (según artículo 2.2.1.2.3.1.7. No. 3 del decreto 1082 de 2015)											
Estabilidad y calidad de la obra	<u>20%</u>	Por un término de dos (02) años, contados a partir del acta de recibo a satisfacción por parte de la supervisión.											
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	<u>10%</u>	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más. (según art. 2.2.1.2.3.1.15 del decreto 1082 de 2015).											
<p>15) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:</p>	<p>Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y postcontractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo.</p>												
<p>16) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:</p>	<p>El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere: 1) Registro presupuestal. 2) La aprobación de las garantías requeridas por el MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA. 3) Suscripción del acta de inicio.</p>												

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA	FR-GEC-005
	CLAUSULADO GENERAL PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha Aprob: 27/12/2022
		Version.01

17) CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN	<p>EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización expresa y escrita por parte de EL MUNICIPIO.</p>
18) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:	<p>La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el Contratista y el Municipio, dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 11 de la ley 1150/07.</p> <p>Si es del caso, para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación de la vigencia de las garantías exigidas para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.</p> <p>Si el contratista no concurre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el Municipio lo liquidará unilateralmente dentro los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral, conforme a lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y la ley 1437 de 2011.</p> <p>Si vencido el plazo para la liquidación unilateral, esta no se ha realizado, la misma podrá efectuarse dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos antes indicados, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en la ley 1437 de 2011.</p>
19) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA S:	<p>Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos de conciliación y transacción, de conformidad con lo previsto por la Ley 2220 de 2022 y sus normas reglamentarias y complementarias.</p>
20) DECLARACIONES	<p>1. Las modificaciones, suspensiones, reinicios, prorrogas, adiciones, terminaciones, cesiones y las demás actuaciones que se generen con ocasión de la ejecución del contrato, deberán adelantarse a través de la plataforma SECOP II, con estricta sujeción a la normatividad legal vigente sobre la materia.</p> <p>2. Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.</p> <p>3. El presente contrato será ejecutado por El CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA y el CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere.</p>

21)
NOTIFICACIONES:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA, en la Carrera 15 # 6 - 22 Palacio Municipal y por parte del CONTRATISTA será la señalada en su perfil de SECOP II. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Para constancia se firma una vez leído y aceptado por quienes en ella intervinieron en la plataforma SECOP II.

ACEPTACIÓN Y APROBACIÓN EN SECOP II
EL MUNICIPIO


GLORIA RICARDO DONCEL
Alcaldesa Municipal

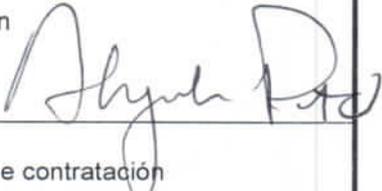
ACEPTACIÓN Y APROBACIÓN EN SECOP II
EL CONTRATISTA


CARDOTAL SOLUCIONES SAS
NIT. No. 901006319-1
RL ORLANDO GONZALEZ ORTIZ
C.C. NO. 11.317.892 DE GIRARDOT

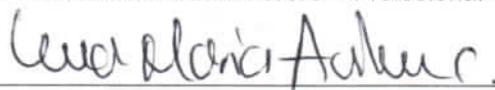
ACEPTACIÓN Y APROBACIÓN EN SECOP II


RONALD FELIPE SALAZAR ABRIL
SECRETARIO DE AMBIENTE, AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Revisó: - Yuly Alejandra Patiño Sánchez- Secretaria de Contratación



Proyectó: Lina María Avilan Cortes - Profesional U. - Secretaria de contratación





CONTRATO DE SERVICIOS DE OBRA Nº. Y FECHA:	427-2023 16/11/2023
Nº. PROCESO EN SECOP II:	CO1.PCCNTR.5538114
SECRETARÍA EJECUTORA:	SECRETARIA DE AMBIENTE, AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
CONTRATISTA:	CARDOTAL SOLUCIONES SAS NIT: 901.006.319
OBJETO DEL CONTRATO:	OBRAS DE PROTECCION EN EL PREDIO DE RESERVA HIDRICA LOTE 14 PROPIEDAD DEL MUNICIPIO PARA LA CONSERVACION Y CUIDADO DEL NACEDERO SAN JOSE DE LA MONTAÑA UBICADO EN LA VEREDA CALLEJON MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/TCE (\$158.294.426)
PLAZO:	UN (1) MES VEINTE (20) DIAS, Sin superar el 31 de diciembre de 2023
FECHA DE ACTA DE LEGALIZACIÓN:	21/11/2023
FECHA DE INICIO:	21/11/2023
FECHA DE ACTA DE TERMINACIÓN:	31/12/2023

En Ricaurte-Cundinamarca, a **veintiún (21)** día del mes de noviembre de 2023 en la alcaldía municipal de Ricaurte, se reunieron **CARDOTAL SOLUCIONES SAS**, representada legalmente por **ORLANDO GONZALEZ ORTIZ** Contratista y **RONALD FELIPE SALAZAR ABRIL**, secretario de **Ambiente, Agricultura y Desarrollo Rural Supervisor**, para suscribir la presente **ACTA DE INICIO**, previa verificación y cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron a fin de dar inicio a la ejecución del objeto y las obligaciones suscritas.

EL CONTRATISTA



CARDOTAL SOLUCIONES SAS
Representante legal
ORLANDO GONZALEZ ORTIZ
C.C 11.317.892 de Girardot

EL SUPERVISOR

RONALD FELIPE SALAZAR ABRIL
secretaria de Ambiente Agricultura y
Desarrollo Rural
Supervisor



Elaboró: alba Roció Betancourt
Aux. Admi Secre. Ambiente, Agricultura y Desarrollo Rural

Revisó: secretaria de Ambiente, Agricultura y Desarrollo Rural